PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR MATRIZ

FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA-CPA

"EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DEL ACTIVOS EN LAS COOPERATIVAS SEGMENTO TRES REGULADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA."

VICTORIA ARACELI SALGUERO ESPINOSA
DIRECTOR: ING. COM. JAIME GUADA G. MBA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
QUITO, DICIEMBRE 2021

DIRECTOR:

Ing. Com. Jaime G. Guada G., MBA

LECTORES:

Mgtr. Idrián Estrella

Mgtr. Carlos Sierra

DEDICATORIA

A mis padres, pues sin ellos no lo podría haber logrado, quienes sentaron mis bases de deseo de superación. Me formaron con reglas y con algunas libertades, pero al final siempre me motivaron a alcanzar todos mis sueños.

A mi Lilith y Dante que son mis pilares principales que me han dado gran fuerza para seguir, por quedarse conmigo en todos los momentos, siempre darme su cariño incondicional y llegar a ser la persona que soy.

Victoria Araceli Salguero Espinosa

AGRADECIMIENTOS

A mi familia, por ser mi impulso y apoyo a lo largo de toda mi vida, Especialmente a mis hermanas Paola y Gabriela, quienes siempre me impulsaron a estudiar y a quienes llevo en mi corazón.

Agradezco a Diego, no solo por estar presente apoyándome en las buenas y las malas, por los grandes momentos de felicidad y diversas emociones que siempre me ha causado

A mis maestros, por enseñarme todo lo que se y más que eso, guiarme para ser una mejor persona y profesional. Mis especiales agradecimientos a mi director de Trabajo de Titulación por los conocimientos transmitidos, por las enseñanzas dentro y por todo el apoyo brindado durante el proceso.

Agradezco a mis amigos por todos los buenos momentos que compartimos. Creo que hemos aprendido y continuaremos aprendiendo de nosotros mismos, tanto profesionalmente como personalmente.

TABLA DE CONTENIDO

1. SECTOR COOPERATIVO Y EL LAVADO DE ACTIVOS 1

1.1. Antecedentes 1

1.2. Evolución del sistema 2

1.3. Principales cooperativas del segmento tres 4

2. MARCO TEÓRICO 9

2.1. Marco Legal 9

2.1.1. Sector Cooperativo 9

2.1.2. Regulación del Sistema Financiero 9

2.1.3. Lavado de Activos 10

2.1.4. Gestión de reportes para la prevención y detección de lavados de activos 11

2.2. Definición 12

2.2.1. Riesgo de lavado de activos y principales riesgos 12

2.2.2. Riesgo reputacional 13

2.2.3. Riesgo legal 13

2.2.4. Riesgo de contagio 13

2.2.5. Administración del riesgo de lavado de activos 13

2.3. Auditoría de cumplimiento 15

2.4. Auditoria forense 15

2.5. Valoración del riesgo 15

2.6. Matriz de riesgo de prevención de lavado 15

2.6.1. Perfil del cliente 17

2.6.2. Factores de riesgo 17

2.6.3. Matriz de Riesgo 17

2.7. Análisis de la valoración 19

2.7.1. Sistema de alerta 19

2.7.2. Alertas documentales 19

2.7.3. Alertas de operaciones/clientes 20

2.7.4. Alertas obtenidas del Enfoque Basado en Riesgos 20

2.7.5. Análisis Basado en Riesgos 20

2.8. Monitoreo de riesgo 20

2.8.1. Controles 20

2.8.2. Comunicar y consultar 21

2.8.3. Reportar 21

2.8.4. Control de riesgos de lavado de activos 21

2.9. Medidas de Control 22

2.9.1. Clientes 22
2.9.2. Actividades Económicas 23
2.9.3. Ingresos Mensuales 24
2.9.4. Listas de observados 25
2.9.5. Patrimonio Neto 25
2.9.6. Nacionalidad 26
2.9.7. Personería 26
2.9.8. Canales 27
2.9.9. Tipo de Producto 27
2.9.10. Ubicación Geográfica 28
2.9.11. País 29
2.10. Líneas de Defensa 30
2.10.1. Control Interno 30
2.10.2. Monitoreo transaccional 32
2.10.3. Investigación y reporte 32
2.11. Cumplimiento Regulatorio 33
2.12. Enfoque de Riesgo 33
2.12.1. Evaluación del Riesgo del Cliente 33
2.12.2. Evaluación del Riesgo por Canales 34
2.12.3. Evaluación del Riesgo de Tipo de Producto 34
2.12.4. Evaluación del Riesgo por Ubicación Geográfica 35
2.13. Aplicación de las normas contra el lavado de activos 35
2.14. Cumplimiento de Disposiciones Legales 37
2.15. Políticas de Prevención 38
2.15.1. Políticas generales para prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos 39
2.15.2. Políticas para la priorización de realizar negocios seguros para minimizar los riesgos de la entidad 40
2.15.3. Políticas para la socialización del marco legal vigente a los administradores y empleados de la entidad 40
2.16. Sistema de Prevención 40
2.17. Sanciones 41
3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS EN LAS COOPERATIVAS DEL SEGMENTO TRES 46
3.1. Análisis de Cooperativas Existentes en el Segmento. 46

3.2. Aplicación de Muestra para Determinación de Investigación Debe hacer un análisis previo indicando que es Universo y que es Muestra. 52

3.3. Aplicación y Análisis resultados de Encuestas. 54

3.3.1. Modelo de encuesta 54

3.3.2. Análisis de los resultados obtenidos en las encuestas realizadas 57

3.4. Análisis Consolidado de los Resultados Obtenidos para Determinar si las Cooperativas del Segmento Tres Cumplen con el Control y Prevención del Lavado de Activos .. 68

3.5. Funcionalidad del Auditor Interno en la Prevención del Lavado de Activos 68

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 70

4.1. Conclusiones 70

4.2. Recomendaciones 71

REFERENCIAS 72

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Principales cooperativas del segmento tres.....4
Tabla 2. Información del Cliente-Documento16
Tabla 3. Análisis del Riesgo de Clientes.....23
Tabla 4. Cumplimiento de la prevención y cooperación, articulos.....38
Tabla 5. Faltas Admistrativas y sus sanciones.....42
Tabla 6. Faltas Administrativas y sus sanciones.....44
Tabla 7. Principales cooérativas del segmento tres.....47
Tabla 8. Muestra de las principales cooperativas del segmento tres53

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Segmentación de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario3
Figura 2. Esquema de Prevención de Lavado de Activos en El Banco Central10
Figura 3. Tipos de riesgos del sector financiero12
Figura 4. Procedimientos para administrar riesgos.....14
Figura 5. Ejemplo de Matriz de Riesgo18
Figura 6. Tabla de Valoración19
Figura 7. Controles mediante sistema de prevención22
Figura 8. Calificación por Ingresis Mensuales24
Figura 9. Lista de Observados25
Figura 10. Valoración según el Patrimonio Neto26
Figura 11. Tipo de Cliente27
Figura 12. Evaluación del Riesgo según el Canal27
Figura 13. Riesgo del Factor Ubicación Geográfico28
Figura 14. Evaluación del Riesgo según la Nacionalidad30
Figura 15. Enfoque basado en riesgos31
Figura 16. Análsis del Canal.....33
Figura 17. Evaluación del Riesgo de Clientes34
Figura 18. Evaluación del Riesgo de Canales.....34
Figura 19. Evaluación del Riesgo de Producto.....35
Figura 20. Evaluación del Riesgo del Ubicación Geográfica.....35
Figura 21. Segmentación de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario46
Figura 22. Resultado de las encuestas preguntas.....57
Figura 23. Resultado de las encuestas pregunta uno58
Figura 24. Resultado de las encuestas pregunta dos.....59
Figura 25. Resultado de las encuestas pregunta tres.....60
Figura 26. Resultado de las encuestas pregunta cuatro61
Figura 27. Resultado de las encuestas pregunta cinco.....62
Figura 28. Resultado de las encuestas pregunta seis63
Figura 29. Resultado de las encuestas pregunta siete64
Figura 30. Resultado de las encuestas pregunta ocho.....65
Figura 31. Resultado de las encuestas pregunta nueve.....66
Figura 32. Resultado de las encuestas pregunta diez.....67

Figura 33. Resultado de las encustras pregunta doce67

RESUMEN EJECUTIVO

El delito de Lavado de Activos es una problemática mundial que constantemente implementa maneras más innovadoras para encubrir la actividad ilícita, y que se acrecienta ante una sociedad mucho más tecnológica y susceptible a ataques cibernéticos y delitos informáticos. Ante esta situación, el presente trabajo se desarrolló con el fin de analizar el lavado de activos en el sector de cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, específicamente del segmento 3. Con el fin de lograr este objetivo, se realizó una investigación bibliográfica que permitió determinar las normativas vigentes en el país, las políticas de prevención de riesgos, los entes de control y los principales conceptos relacionados. Así también, se aplicó una encuesta de 11 preguntas a una muestra de 23 cooperativas del segmento en mención, y de esta manera se evidenció la realidad de estas instituciones en términos de políticas de prevención de lavado de activos. Entre los resultados principales destacaron los siguientes: el 84,6% sí tiene un manual de prevención de lavados de activos, el 27.3% no cuenta con procedimientos para identificar transacciones fraccionadas, el 22.7% no considera el patrimonio neto como un factor de vigilancia, y apenas el 63,6% vigila la ubicación geográfica de donde proviene la transacción. En conclusión, se evidenció que aún existen vacíos operacionales y administrativos dentro de las cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador que, incluso, no acatan en su totalidad las disposiciones de las entidades de control.

ABSTRACT

The crime of money laundering is a global problem that constantly implements more innovative ways to cover up illicit activity. In addition, it is increasing in a society that is much more technological and susceptible to cyber-attacks and computer crimes. In view of this situation, this paper was developed to analyze money laundering in the credit union sector in Ecuador, particularly in segment three. To achieve this objective, bibliographic research was conducted to determine the regulations in force in the country, risk prevention policies, control entities and the main related concept. Also, an 11-question survey was applied to a sample of twenty-three cooperatives in the segment in question, and in this way the reality of these institutions in terms of money laundering prevention policies became evident. Among the main results were the following: 84.6% do have money laundering prevention manual, 27.3% do not have procedures to identify split transactions, 22.7% do not consider net worth as a monitoring factor, and only 63.6% monitor the geographical location from which the transaction originates. In conclusion, it became evident that there are still operational and administrative gaps within Ecuador's credit unions, which do not even fully comply with the provisions of the supervisory agencies.

1. SECTOR COOPERATIVO Y EL LAVADO DE ACTIVOS

1.1. Antecedentes

El lavado de activos tiene un impacto mundial, producto de un delito subyacente, y que diariamente va en aumento con formas cada vez más innovadoras para realizar el blanqueamiento de los distintos capitales. Esto se evidencia, sobre todo, ante el crecimiento exponencial de las finanzas digitales y el delito informático (ciberdelitos), que se convierten en un desafío que obliga a las entidades a tener mayor control y prevención. Sin embargo, es un tema que se torna mucho más complejo en vista de que existen varias organizaciones delictivas que encubren su práctica ilícita bajo una apariencia de operaciones lícitas, que pueden ser empresariales, comerciales y bancarias.

Según una nota difundida por el distribuidor de comunicados de prensa, PRNewswire (2015), alrededor de 400 mil millones de dólares es el monto que se estima que se mueve anualmente por concepto de lavado de dinero en Latinoamérica, cifra que representa el 7% del Producto Interno Bruto (PIB) de la región. Por lo tanto, esto demuestra que uno de los sectores más vulnerables para el blanqueo de capitales es la banca, sobre todo, debido a las estructuras tecnológicas que se manejan hoy en día.

En Ecuador existen 875 cooperativas de ahorro y crédito que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS, 2021), y están segmentadas en 5 categoría según el nivel de sus activos: las cooperativas con activos de hasta de un millón de dólares pertenecen al segmento 5, las que cuentan con activos mayores a ochenta millones de dólares pertenecen al segmento 1. Para efectos de la presente investigación, se toma en cuenta el segmento 3, que son las cooperativas que tienen entre cinco y veinte millones de dólares de activos.

Las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3 son cada vez más utilizadas como un mecanismo para transformar el dinero ilícito en lícito. Esto se debe a los riesgos que trae consigo el avance de la tecnología, la ineficiencia de métodos para la detección y prevención de fraude, y el hecho de que varias de estas cooperativas no cuentan con un proceso de gestión adecuada, situación que da paso a una mayor posibilidad de cometer este tipo de delitos.

Durante el 2019, se levantaron 439 observaciones relacionadas con deficiencias en las implementaciones de los procedimientos de prevención contra el lavado de activos en Ecuador. En este contexto, cabe mencionar que las provincias con mayor cantidad de cooperativas de ahorro y crédito son Tungurahua, Bolívar, Cotopaxi y Chimborazo (SEPS, 2021).

1.2. Evolución del sistema

En el 2009, el entonces presidente Rafael Correa impulsó el crecimiento y control de la economía popular y solidaria, especialmente en el plano de lo normativo, en el que se agregaron artículos específicos en la constitución y se crearon distintas dependencias dirigidas directamente a la regulación y apoyo.

En este sentido, durante la última década se ha visto grandes cambios en relación con las operaciones y regulaciones económicas, por ejemplo, la creación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) en el 2012, con el fin de supervisar a varias asociaciones que previamente estaban bajo la tutela del Ministerio de Inclusión Económica. La gestión de la SEPS ha sido trascendental, pues además aporta con datos de ingresos, socios, actividades, obligaciones con la ciudadanía, boletines, documentación oficial, entre otros (Estrella, 2016)

Además, otro cambio sustancial en términos normativos es la expedición de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (LOEPS), en el 2011. Como lo menciona Sánchez (2016), el objetivo de este instrumento es reconocer, fomentar y fortalecer la economía popular y solidaria (EPS) del país, así como constituir, organizar, normar, regular, controlar y acompañar el funcionamiento o extinción de las entidades relacionadas a las EPS, mediante el ente de control correspondiente. Así, esta ley es un gran avance para el fomento de las prácticas económicas seguras y transparentes en el Ecuador.

En este contexto, es esencial conocer la vinculación interinstitucional y la relación que tiene con la normativa. Para ello, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) complementa sus acciones con los de distintos organismos de control como la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Estas entidades establecen un método de inspección y revisión que se adapta a los requerimientos de la UAFE, en función de las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Cabe mencionar que la GAFI supervisó hasta el 2015 las actividades de las cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador. “El país deja de ser sujeto de seguimiento del GAFI, y sus avances expuestos son considerados como relevantes, Aunque el régimen internacional insta al país a seguir con los procesos de mejora” (Lascano, 2016, pág. 322).

Para la GAFI no existe una diferencia radical entre bancos y cooperativas en lo que respecta a la prevención de lavado de activos, pues en ambos casos las operaciones de ingresos se representan por transacciones de intermediación financiera. Ciertamente, las instituciones miden el nivel de operaciones y tamaño por los activos que poseen, en su mayoría cartera colocada, y esto genera una obligación con los clientes, socios, depósitos, etc.

A continuación, en la Figura 1, se detalla la segmentación de las cooperativas.

Figura 1

Segmentación de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario

*“…**Artículo 1.**- Las entidades del sector financiero popular y solidario de acuerdo al tipo y al saldo de sus activos se ubicarán en los siguientes segmentos:*

Segmento	Activos (USD)
1	Mayor a 80’000.000,00
2	Mayor a 20’000.000,00 hasta 80’000.000,00
3	Mayor a 5’000.000,00 hasta 20’000.000,00
4	Mayor a 1’000.000,00 hasta 5’000 000,00
5	Hasta 1’000.000,00
	Cajas de Ahorro, bancos comunales y cajas comunales

Fuente: Superintendencia de Economía popular y solidaria
Elaborado por: *(Superintendencia de Economía popular y solidaria, 2017)*

1.3. Principales cooperativas del segmento tres

En la Tabla 1 se detallan las principales cooperativas del segmento tres.

Tabla 1

Principales cooperativas del segmento tres.

RUC	RAZÓN SOCIAL	SEGMENTO 2021
1790495507001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITODEL MAGISTERIO DEPICHINCHA	SEGMENTO 3
1891710581001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VENCEDORES DE TUNGURAHUA LTDA	SEGMENTO 3
990484783001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL LTDA	SEGMENTO 3
1791708288001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	SEGMENTO 3
1091728148001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIOTAVALO LTDA	SEGMENTO 3
1791422708001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIDAD Y PROGRESO	SEGMENTO 3
591714236001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIBLOCK Y SERVICIOS LTDA	SEGMENTO 3
1891744214001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SUMAK SISA	SEGMENTO 3
1891725910001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SUMAK SAMY LTDA	SEGMENTO 3
591711563001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SUMAK KAWSAY LTDA	SEGMENTO 3
691732584001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOL DE LOS ANDES LTDA CHIMBORAZO	SEGMENTO 3
591719009001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIERRA CENTRO LTDA	SEGMENTO 3
190147665001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SERVIDORES MUNICIPALES DE CUENCA	SEGMENTO 3
1091708139001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA ANITA LTDA	SEGMENTO 3
290030099001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN PEDRO LTDA	SEGMENTO 3
290003180001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL LTDA	SEGMENTO 3
690074397001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL DE PALLATANGA	SEGMENTO 3
1791367359001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL DE LOS BANCOS LTDA	SEGMENTO 3
1790495507001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITODEL MAGISTERIO DEPICHINCHA	SEGMENTO 3
1891716385001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MARTIN DE TISALEO LTDA	SEGMENTO 3

Fuente: Superintendencia de Economía popular y solidaria
Elaborado por: Superintendencia de Economía popular y solidaria

Tabla 1

Principales cooperativas del segmento tres. (continuación)

RUC	RAZÓN SOCIAL	SEGMENTO 2021
690069334001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JORGE LTDA	SEGMENTO 3
490009124001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN GABRIEL LTDA	SEGMENTO 3
1790100294001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN CRISTOBAL LTDA	SEGMENTO 3
990858527001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SALITRE LTDA	SEGMENTO 3
290034337001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SALINAS LIMITADA	SEGMENTO 3
1891737439001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PUSHAK RUNA HOMBRE LIDER	SEGMENTO 3
591712470001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PILAHUIN	SEGMENTO 3
1792057043001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PICHINCHA LTDA	SEGMENTO 3
591724444001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OCCIDENTAL	SEGMENTO 3
992280700001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NUEVA HUANCAVILCA	SEGMENTO 3
691720721001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NUEVA ESPERANZA LTDA	SEGMENTO 3
190160459001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MULTIEMPRESARIAL	SEGMENTO 3
690074761001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MINGA LTDA	SEGMENTO 3
1391707363001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MICROEMPRESARIAL SUCRE	SEGMENTO 3
990872562001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METROPOLITANA LTDA	SEGMENTO 3
791704499001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MARCABELI LTDA	SEGMENTO 3
1390017177001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MAGISTERIO MANABITA LIMITADA	SEGMENTO 3
1291713013001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LOS RIOS	SEGMENTO 3
992381760001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LOS ANDES LATINOS LTDA	SEGMENTO 3
290035260001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LAS NAVES LTDA	SEGMENTO 3
1891714633001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA FLORESTA LTDA	SEGMENTO 3

Fuente: Superintendencia de Economía popular y solidaria
Elaborado por: Superintendencia de Economía popular y solidaria

Tabla 1

Principales cooperativas del segmento tres. (continuación)

RUC	RAZÓN SOCIAL	SEGMENTO 2021
1790894053001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN JUAN DECOTOGCHOA	SEGMENTO 3
990138850001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA DOLOROSA LTDA	SEGMENTO 3
1891721591001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KISAPINCHA LTDA	SEGMENTO 3
1790976262001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUAN DE SALINAS	SEGMENTO 3
1891745571001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTERANDINA	SEGMENTO 3
2091756679001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INDIGENAS GALAPAGOS LTDA	SEGMENTO 3
1091716697001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO IMBABURA IMBACOOP LTDA	SEGMENTO 3
1791430956001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO HERMES GAIBOR VERDESOTO	SEGMENTO 3
992198990001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GRUPO DIFARE	SEGMENTO 3
1191723062001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GONZANAMA	SEGMENTO 3
190319296001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GAÑANSOL LTDA	SEGMENTO 3
590061123001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUTURO LAMANENSE	SEGMENTO 3
1791784979001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA	SEGMENTO 3
2191701227001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FOCLA	SEGMENTO 3
190150739001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ETAPA	SEGMENTO 3
1792300657001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPRENDEDORES COOPEMPRENDER LIMITADA	SEGMENTO 3
590024937001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCADORES PRIMARIOS DEL COTOPAXI	SEGMENTO 3

Fuente: Superintendencia de Economía popular y solidaria
Elaborado por: Superintendencia de Economía popular y solidaria

Tabla 1

Principales cooperativas del segmento tres. (continuación)

RUC	RAZÓN SOCIAL	SEGMENTO 2021
1990010028001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCADORES DE ZAMORA CHINCHIPE LTDA	SEGMENTO 3
1690000632001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCADORES DE PASTAZA LTDA	SEGMENTO 3
990320160001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DR CORNELIO SAENZ VERA LTDA	SEGMENTO 3
1791289609001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AMAZONAS	SEGMENTO 3
1791375874001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS EMPLEADOS JUBILADOS Y EX-EMPLEADOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	SEGMENTO 3
1792253411001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA VIVIENDA ORDEN Y SEGURIDAD	SEGMENTO 3
1191712249001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA MICROEMPRESA FORTUNA	SEGMENTO 3
1090078263001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE INDIGENAS CHUCHUQUI LTDA	SEGMENTO 3
1190082462001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CRISTO REY	SEGMENTO 3
1891745687001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIMAS	SEGMENTO 3
1891735002001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIL LTDA	SEGMENTO 3
1191725669001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIAMIGO LTDA	SEGMENTO 3
1891713750001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIAMBATO LTDA	SEGMENTO 3
1891743005001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDI YA LTDA	SEGMENTO 3
1891720587001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA	SEGMENTO 3
1792266246001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOP CATAR LTDA	SEGMENTO 3

Fuente: Superintendencia de Economía popular y solidaria
Elaborado por: Superintendencia de Economía popular y solidaria

Tabla 1

Principales cooperativas del segmento tres. (continuación)

RUC	RAZÓN SOCIAL	SEGMENTO 2021
1590017589001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COCA LTDA	SEGMENTO 3
1790170047001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CIUDAD DE QUITO	SEGMENTO 3
390000804001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAÑAR LTDA	SEGMENTO 3
1891720978001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAMPESINA COOPAC	SEGMENTO 3
1792021162001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAMARA DE COMERCIO DE SANTO DOMINGO	SEGMENTO 3
1190078937001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACPE CELICA	SEGMENTO 3
991501258001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BASE TAURA	SEGMENTO 3
890011802001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANTORCHA LTDA	SEGMENTO 3
591713094001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDINA LTDA	SEGMENTO 3
1891721796001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ACCION TUNGURAHUA LTDA	SEGMENTO 3
1091732935001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ACCION IMBABURAPAK LTDA	SEGMENTO 3
1390141463001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABDON CALDERON LTDA	SEGMENTO 3
1790499871001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 16 DE JULIO LTDA	SEGMENTO 3
1891726712001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CRECER WIÑARI LTDA	SEGMENTO 3
1891706347001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 1 DE JULIO	SEGMENTO 3
1290029224001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 13 DE ABRIL	SEGMENTO 3
591714333001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORCOTOPAXI LTDA	SEGMENTO 3

Fuente: Superintendencia de Economía popular y solidaria
Elaborado por: Superintendencia de Economía popular y solidaria

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco Legal

2.1.1. Sector Cooperativo

La ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LOEPS, 2018) dictamina que el sector cooperativo es:

> El conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social. Las cooperativas, en su actividad y relaciones, se sujetarán a los principios establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, a los valores y principios universales del cooperativismo y a las prácticas de Buen Gobierno Corporativo. (Artículo 21)

En cuanto al objeto social de las cooperativas, se establece que:

> El objeto social principal de las cooperativas, será concreto y consta en su estatuto social y deberá referirse a una sola actividad económica, pudiendo incluir el ejercicio de actividades complementarias ya sea de un grupo, sector o clase distinto, mientras sean directamente relacionadas con dicho objeto social. (LOEPS, Artículo 22)

Por su parte, la Constitución de la República del Ecuador determina que:

> El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeña y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria. (Artículo 311)

2.1.2. Regulación del Sistema Financiero

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera es la responsable de establecer políticas públicas, así como de la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria y financiera de seguros y valores. Además, los organismos de supervisión y control son la

Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Romero, 2017).

Así también, la regulación del sistema financiero se establece claramente en la Constitución de la República del Ecuador (2008), de la siguiente manera:

> El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas que se encargará de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones. (Artículo 309)

2.1.3. Lavado de Activos

En la Figura 2, se visualiza el marco normativo con relación al lavado de activos.

Figura 2

Esquema de Prevención de Lavado de Activos en El Banco Central del Ecuador



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: *(Zurita, 2019)*

Por su parte, la Ley de Prevención de Lavados de Activos y del Financiamiento de Delitos (2017) menciona que:

> Las instituciones del sistema financiero y de seguros, además de los deberes y obligaciones constantes en el Código Orgánico Monetario y Financiero y otras de carácter específico, deberán: Requerir y registrar a través de medios fehacientes, fidedignos y confiables, la identidad, ocupación, actividad económica, estado civil y domicilios, habitacional u ocupacional, de sus clientes, permanentes u ocasionales. En el caso de personas jurídicas, el registro incluirá la certificación de existencia legal, capacidad para operar, nómina de socios o accionistas, montos de las acciones o participaciones y establecer su actividad económica. La información se recogerá en expedientes o se registrará en medios magnéticos de fácil acceso y disponibilidad; y, se mantendrá y actualizará durante la vigencia de la relación contractual. Los sujetos obligados del sistema financiero y seguros mantendrán los registros durante los diez años posteriores a la fecha de finalización de la última transacción o relación contractual. (Artículo 4)

Cabe señalar la importancia del Código Orgánico Monetario y Financiero (2014), en donde se establece que:

> Artículo 244.- Control y prevención de lavado de activos. Las entidades del sistema financiero nacional tienen la obligación de establecer sistemas de control interno para la prevención de delitos, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo, en todas las operaciones financieras.

2.1.4. Gestión de reportes para la prevención y detección de lavados de activos

De acuerdo con (Coronel, 2018) los reportes de operaciones y transacciones de 10 mil dólares en adelante, o su equivalente, deben ser remitidos por los siguientes sectores, entre el 1 al 15 del siguiente mes al periodo que se va a reportar según lo mencionado en el manual de (Superintendencia de Economia Popular y Solidaria, 2021):

- Sistema financiero regulado por la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- Casinos y salas de juego:
- Cooperativas de ahorro y crédito reguladas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social;

- Compañías que realicen actividades de remesas de dinero o giros postales y Courier;
- Administradoras de fondos y fideicomisos
- Casas de valores;
- Instituciones del sistema de seguros
- Notarías (Coronel, 2018)

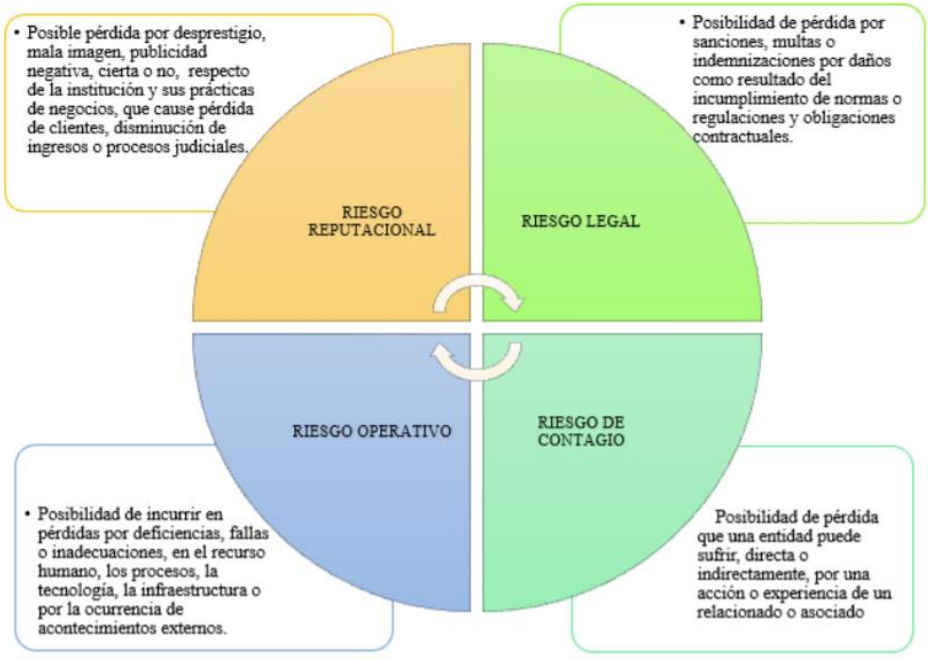
2.2. Definición

2.2.1. Riesgo de lavado de activos y principales riesgos

Se lo considera como la posibilidad de que una entidad financiera se vea envuelta como instrumento para el lavado de activos, y sea utilizada como una vía para canalizar recursos hacia actividades ilícitas e, incluso, para ocultar activos que provienen de este tipo de actividades. Este riesgo se materializa mediante otros riesgos asociados, es decir, legal, reputacional y de contagio (Coronel, 2018). Esto puede visualizarse en la Figura 3. A continuación se presentarán los tipos de riesgo, los cuales también se consideran como los principales:

Figura 3

Tipos de riesgos del sector financiero



Fuente: *(Superintendencia de Economía popular y solidaria, 2017)*

Elaborado por: *(Superintendencia de Economía popular y solidaria, 2017)*

2.2.2. Riesgo reputacional

Hace referencia al desprestigio de una entidad, la afectación negativa de su imagen y publicidad. Esto hecho puede ser ocasionado por pérdida de clientes y, en consecuencia, genera disminución de los ingresos que se desencadena hasta en procesos judiciales (Calle, 2020).

2.2.3. Riesgo legal

El riesgo legal ocurre cuando una institución incumple la normativa, regulaciones y obligaciones que le corresponden, entonces es sometida a una sanción y a las respectivas indemnizaciones (Calle, 2020)

2.2.4. Riesgo de contagio

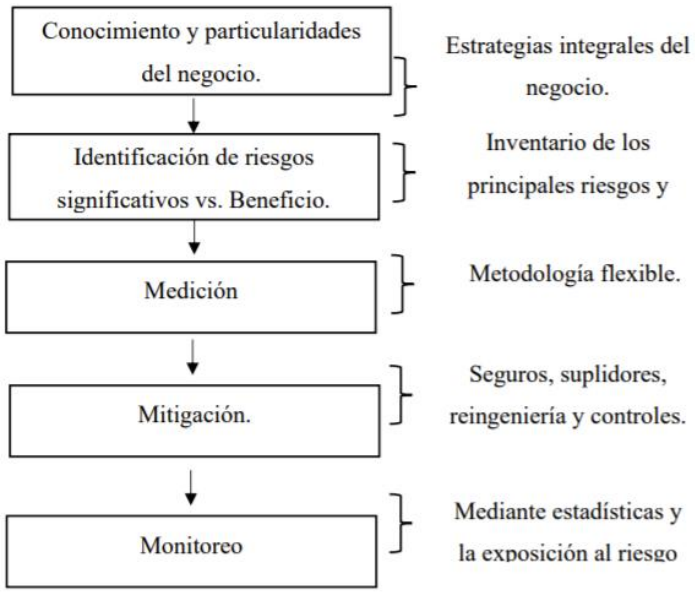
Se refiere a la potencial afectación legal o económica que una entidad afronta al relacionarse con acciones o involucrados en actividades ilícitas. Además, existen instituciones más vulnerables a este hecho, por ejemplo, aquellas sin fines de lucro (Calle, 2020). Espacios revisar todo el documento.

2.2.5. Administración del riesgo de lavado de activos

A continuación, en la Figura 4, se presenta un esquema para administrar el riesgo.

Figura 4

Procedimientos para administrar riesgo.



Fuente: Elaboración del Manual, Sistema de Prevención, Matriz de Riesgo de lavado de Activos y reportes RESU.
Elaborado por: *(Coronel, 2018)*

Dentro de este esquema, se establecen políticas y manuales que se enfocan en identificar el riesgo, la tolerancia al mismo y los responsables de aplicar los controles. Por lo tanto, cada institución está obligada a determinar este proceso en base al perfil de riesgo al que se exponga (Serna, 2019). Por su parte, para Cano (2008), la administración del riesgo son estrategias que buscan mantener la estabilidad financiera de la empresa mediante la protección de sus activos e ingresos, que se encuentran expuestos a corto y largo plazo.

2.2.5.1. Probabilidad.

Se considera como la posibilidad numérica de que las fuentes potenciales de riesgo se lleguen a materializar. Se determina por la participación porcentaje (%) del posible riesgo en el total (Coronel, 2018)

2.2.5.2. Impacto.

Hace referencia a los daños que el riesgo provoca en caso de que se materialice. El impacto se determina según aspectos teóricos y expertos (Coronel, 2018).

2.3. Auditoría de cumplimiento

Según los autores (Alvin, Rodal & Mark 2007) la auditoría de cumplimiento es aquella que se realiza para constatar los aplazamientos y lineamientos, junto con las pautas que el supervisor de la entidad ha establecido, de igual forma refieren que implica probar si la organización ha tenido en cuenta todos los requerimientos de las leyes que lo rigen.

2.4.Auditoria forense

La auditoría forense es donde las evidencias se obtienen y que se presentan como pruebas posteriormente, (Cano, 2008). Además, se enfoca en prevenir y detener el fraude que se utilizará para detectar y castigar los delitos, en esta auditoría se debe aplicar conocimientos contables, legales e investigación financiera. (Ocampo, 2010)

2.5.Valoración del riesgo

Como lo menciona Londoño (2010), "La valoración permite determinar el peligro que significa los riesgos para la empresa y estos clasifican en diferentes zonas, de acuerdo con su magnitud. En esta se consideran la probabilidad de ocurrencia de evento y la gravedad del daño" (p. 76). El propósito de clasificar los riesgos es tener mayor certeza de su incidencia, e implementar el plan de acción adecuado para mitigarlos.

Además, existen diferentes eventos que se pueden presentar ante la valoración del riesgo. Dentro de cada evento se mide:

- **Probabilidad:** posibilidad de ocurrencia de un hecho
- **Impacto:** consecuencias posibles en caso de producirse el evento, cuantificando el daño
 - **Resultado:** riesgo asociado a ese evento. (distribución de frecuencias) (Sulca Córdova, Espinoza Beltrán, & Becerra Paguay, 2017)

2.6. Matriz de riesgo de prevención de lavado

Para elaborar la matriz de riesgo es necesario obtener la información del cliente y la documentación adecuada, a fin de identificar al beneficiario y verificar su identidad, tal como se indica en la Tabla 2.

Tabla 2

Información del Cliente-Documentación

Personas Naturales	Personas Jurídicas	Organismos Públicos
Nombre y apellido Fecha y lugar de Nacimiento Nacionalidad Sexo Tipo y N° de documento Datos Tributarios Domicilio o Teléfono y Mail Estado civil y profesión, oficio, industria o actividad Copia del Documento (DNI, LE, LC CI País Limítrofe o Pasaporte) Manifestaciones de Bienes Certificaciones de Ingresos Recibos de Sueldos Otra documentación de respaldo.	Denomina o R. Social Inscripción registral Datos Tributarios o Fecha de constitución Domicilio Teléfono y Mail Datos del representante o autorizado Datos de las autoridades Acta designación de Autoridades, representantes o autorizados. Titularidad del Capital Social. Personas físicas que ejerzan control. Estatutos actualizados Estados Contables Documentación Bancaria Contratos Otra documentación de respaldo	Nombre y Apellido del funcionario interviniente Tipo y N° de documento del funcionario o Datos Tributarios del Organismo Domicilio del Organismo Teléfono del Organismo Domicilio del funcionario Acto administrativo de designación de funcionario interviniente. Otra documentación de interés

Fuente: Asociación de Especialistas Certificados en Delitos Financieros
Elaborado por: (Cuomo, 2018)

2.6.1. Perfil del cliente

2.6.1.1. Perfil transaccional.

El perfil transaccional es una valoración (monto y tipos de productos) que estima el que un cliente pueda o no justificar sus operaciones financieras. Es producto de la valoración de los indicadores patrimoniales, económicos, financieros y fiscales (Cuomo, 2018).

2.6.1.2. Perfil de riesgo.

Se considera a las características que tiene un cliente, las operaciones que realiza, el análisis de compilación y categorización con el fin de identificar situaciones u operaciones vinculadas al lavado de activos. Se lo cataloga como alto, medio o bajo (Cuomo, 2018).

2.6.2. Factores de riesgo

2.6.2.1. Clientes.

En este caso, se considera como cliente al sujeto que adquiere o contrata el servicio o producto de una entidad financiera. Se lo puede definir según su actividad, condición fiscal, condición de la Persona Expuesta Políticamente (PEP), nacionalidad y residencia (Cuomo, 2018)

2.6.2.2. Productos.

Los productos y servicios de las instituciones financieras se enfocan en satisfacer las diversas necesidades económicas del cliente. Por lo tanto, alguno de los productos que se ofrecen son tipos de producto, forma de pago, montos, entre otras (Cuomo, 2018)

2.6.2.3. Canales de Distribución.

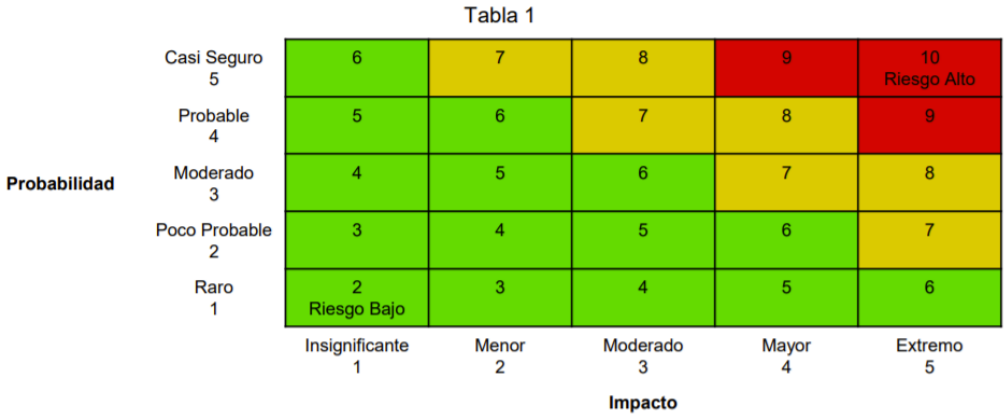
El canal de distribución bancario es un medio físico o virtual por el cual la entidad financiera ofrece sus productos o servicios, por ejemplo, contratación de servicios o mecanismo de cobros (Cuomo, 2018)

2.6.3. Matriz de Riesgo

Es una herramienta matemática que se la emplea para identificar posibles actividades de lavado de activos o terrorismo. Se lo aplica con determinados clientes u operaciones que, por su alto riesgo, deben ser analizadas por separado (Cuomo, 2018). Visualmente se lo representa con un cuadro de doble entrada en el que se analiza cada evento, su probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo que puede tener. Posteriormente, se pondera cada riesgo de acuerdo con su importancia (Figura 5 y 6).

Figura 5

Ejemplo de Matriz de Riesgo



Fuente: Asociación de Especialistas Certificados en Delitos Financieros
Elaborado por: *(Cuomo, 2018)*

Como se mencionó anteriormente la tabla de valoración es el valor y el riesgo según corresponde a las diferentes características como es el factor de riesgo, los eventos y los criterios, se asigna un valor según en la probabilidad y el impacto como se puede ver a continuación en la Figura 6

Figura 6 Realice una introducción, las tablas se debe manifestar antes de expresar.

Tabla de Valoración



Matriz de Riesgo

Tabla de Valoración

FACTORES DE RIESGO	CRITERIOS CARACTERISTICAS	EVENTOS	PONDERACION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO
CLIENTES	MONTO DE LAS OPERACIONES	QUE OPERAN HASTA UN MONTO	2	1
		QUE OPERAN DESDE UN MONTO A OTRO	3	2
		QUE OPERAN MAS DE UN MONTO	4	4
	ASOCIADAS A TIPOLOGIAS	COMPRENDIDA EN TIPOLOGIAS DE LA/FT	4	5
		OTRAS ACTIVIDADES	1	1
PRODUCTO	FORMA DE PAGO	TRANSFERENCIAS SISTEMA FINANCIERO	1	1
		USO TARJETAS CREDITO	1	2
		VALORES DE TERCEROS	4	4
		EFECTIVO	4	2
CLIENTE	PEP	NO ES PEP	2	3
		ES PEP INDIRECTO	3	4
		ES PEP DIRECTO	3	5

Fuente: Asociación de Especialistas Certificados en Delitos Financieros
Elaborado por: *(Cuomo, 2018)*

2.7. Análisis de la valoración

2.7.1. Sistema de alerta

Si el promedio ponderado es igual o inferior a 6, se debe revisar periódicamente y al azar para determinar si existen desviaciones en la matriz.

- Si el promedio ponderado se encuentra entre 6 y 8, es necesario buscar información adicional de terceros, realizar un informe y enviarlo al superior del cumplimiento.
- Finalmente, en caso de que el promedio ponderado sea igual o superior a 8, es indispensable alertar y comunicar al superior del cumplimiento. (Cuomo, 2018)

2.7.2. Alertas documentales

Este tipo de alertas no requieren el análisis de ningún tipo, excepto en los casos en donde no se encuentre la documentación. (Cuomo, 2018)

2.7.3. Alertas de operaciones/clientes

Se alerta ante situaciones específicas o de carácter especial, por ejemplo, en base a los antecedentes penales del cliente. (Cuomo, 2018)

2.7.4. Alertas obtenidas del Enfoque Basado en Riesgos

De acuerdo con (Cuomo, 2018), las alertas pueden ser:

- **Directas:** Situaciones específicas que presentan riesgo.
- **Lineales:** Combinación de situaciones específicas.
- **Matriciales**: Análisis multivariables y ponderado.

2.7.5. Análisis Basado en Riesgos

Para el análisis basado en riesgos es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- Cada Sujeto está obligado a tener un sistema de prevención de lavado de activos, y el sistema de riesgo se establece de acuerdo con su actividad, la complejidad del negocio y el número de operaciones.
- No existe un modelo que se pueda extraer conclusiones
- Este análisis necesita del compromiso de toda la organización (Cuomo, 2018)

2.8. Monitoreo de riesgo

Como su nombre lo indica, en esta etapa se garantiza que los controles y estrategias que la entidad ejecuta en cada uno de los riesgos sean adecuados y comprensibles para cada miembro de la institución (Lugo, 2018). Este proceso implica contrastar los movimientos de las transacciones del cliente frente a un perfil de comportamiento transaccional, por sus actividades, o por el origen de sus ingresos financieros que administra, lo que puede evidenciar un posible lavado de activos.

2.8.1. Controles

Los controles de detección y prevención de riesgo de lavado de activos deben relacionarse con:

- La definición y análisis de características homogéneas de los perfiles de comportamiento y transaccional de los clientes.
- La segmentación de los clientes en función de la relación económica o financiera.

- La determinación de comportamientos inusuales del cliente frente a los diseños de alerta establecidos (Sulca Córdova, Espinoza Beltrán, & Becerra Paguay, 2017)

2.8.2. Comunicar y consultar

La comunicación y consulta son planes y capacitaciones que hacen parte de una planificación anual. Estos planes abordan temas relativos a los riesgos de lavado de activos, causas y consecuencias, estrategias, políticas, límites prudenciales y otros recursos implementados o por implementarse (Sulca, 2017).

2.8.3. Reportar

Los reportes internos y externos generados por el sistema de información de riesgos de lavado de activos proporcionan información valiosa, tales como las transacciones económicas inusuales e injustificadas. Estos reportes brindan datos que sustentan el monitoreo continuo de este riesgo (Sulca, 2017).

2.8.4. Control de riesgos de lavado de activos

Estos controles son los distintos procedimientos que se implementan para evitar, gestionar y mitigar el riesgo, y avalan las pautas para administrarlos de forma eficiente, enfocados en que se cumplan los objetivos (Coronel, 2018). En ese sentido, en la Figura 7, se visualiza los controles que se deben tomar en cuenta.

Figura 7

Controles mediante sistema de prevención



Fuente: Auditoría Financiera Forense en la investigación de: Delitos económicos y financieros, lavado de dinero y activos financiación de terrorismo.
Elaborado por: *(Cano, 2008)*

2.9. Medidas de Control

2.9.1. Clientes

Cada uno de los factores implica, además el análisis de diferentes variables que incidirán en los resultados y de riesgo analizados por la Cooperativa tiene un determinado porcentaje de valor sobre la calificación final de riesgo para cada Cliente; esta asignación se obtiene bajo los datos históricos de Clientes y transacciones realizadas, en cuanto a la cantidad y calidad e información relacionada con cada factor de análisis (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)

Lo cual se ha distribuido de cuando a la siguiente tabla:

Tabla 3

Análisis del Riesgo de Clientes

	CRITERIO DE RIESGO	PORCENTAJE
CLIENTES SOCIOS	Actividad Económica	25%
	Ingresos Mensuales	20%
	Lista de Observados	15%
	Patrimonio neto	15%
	Nacionalidad	15%
	Tipo de persona	10%
	Total	100%

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaborado por: (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)

La asignación de ponderación se realiza al tomar como criterio la relevancia de cada uno de los sub-factores dentro del perfil del cliente. Debido a la necesidad de que la información de la actividad económica sea veraz y confiable para definir el perfil, se asigna un porcentaje del 25% al "Perfil del Cliente", que se convierte en la variable principal. Además, se define al ítem "Ingresos Mensuales" como un criterio o medida que permite determinar comportamientos inusuales e injustificados del sujeto, por lo tanto, se asigna el 20%.

Para el caso de la "Listas de Observados", se le asigna un porcentaje del 15% con el fin de evaluar la relación de la persona con lista, por ejemplo, las PEP. Por su parte, el "Patrimonio Neto" tiene un 15% y, finalmente el "Tipo de Persona" cuenta con el 10%, al ser una variable dispersa (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)

2.9.2. Actividades Económicas

Existen ciertas actividades económicas que funcionan mejor que otras como fachadas para el lavado de activos. Por esta razón, es importante identificar aquella que por su poca supervisión, el uso de efectivo, u otros aspectos, implica mayor riesgo para la institución.

Además, las actividades económicas constituyen un criterio de importancia que permiten asociar las vulnerabilidades, naturaleza y características que presentan ciertos sectores económicos con las actividades de lavado de activos y de financiamiento de delitos. Así, por ejemplo, los negocios que generan un alto volumen de efectivo, rápida movilización de fondos, o que ofrecen ventajas de anonimato, pueden estar envueltos en actividades ilícitas (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)

2.9.3. Ingresos Mensuales

Los ingresos del cliente deben guardar consistencia con la actividad económica y con los productos contratados, por lo tanto, a mayor ingreso más control. Las personas que no declaren ingresos se las deben considerar temporalmente de alto riesgo, hasta que los evidencien. Para la evaluación se consideran las variables como la mediana de los valores que registran en base de datos, concentración de grupos de clientes y salario mínimo vital (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)

A continuación, en la Figura 8, se visualiza la calificación por ingresos mensuales.

Figura 8

Calificación por Ingresos Mensuales

INGRESOS MENSUALES		
Valor Inicial	Valor Final	Ponderación
$ 340,00	$ 680,00	1
$ 680,01	$ 1.020,00	2
$ 1.020,01	$ 1.360,00	3
$ 1.360,01	$ 999.999.999.999,00	4

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaborado por: *(Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)*

Estas evaluaciones son sometidas frecuentemente al análisis de la institución, en vista que deben complementarse con información verídica de las incidencias que se susciten.

2.9.4. Listas de observados

En el caso de las cooperativas es factible identificar en su base de datos cuando un cliente es o no una Persona Expuesta Políticamente (PEP). No obstante, de que a las PEP se les debe efectuar una diligencia ampliada, asignándole una calificación de Riesgo Crítico y un Riesgo Insignificante para todo el demás cliente (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020).

A continuación en la Figura 9, se indica la lista de observados.

Figura 9

Lista de Observados

LISTAS DE OBSERVADOS		
Código	**Descripción**	**Ponderación Definitiva**
		100%
SI	Políticamente Expuesto	4
NO	Ninguno	1

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaborado por: *(Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)*

2.9.5. Patrimonio Neto

(Petti, 2006) en su concepto define al patrimonio neto caracterizando las funciones de su composición cuantitativa y cualitativa. Se define como la diferencia entre el activo y el pasivo de una empresa. Representa la Porción de los activos que corresponde a la persona encargada del ente.

La capacidad transaccional y los productos contratados del cliente necesariamente tienen que estar relacionados en función directa de su patrimonio. Por lo tanto, tanto las personas naturales como jurídicas que poseen un alto patrimonio tienen mayor probabilidad de involucrarse en delitos de blanqueo de activos. Es así como, las personas que no declaren su patrimonio son consideradas temporalmente de alto riesgo, hasta que evidencien su estado patrimonial (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020).

En la Figura 10, se identifica el factor de riesgo en base al patrimonio neto. Para ello, se consideran variables como la mediana de los valores registrados en la base de clientes y el patrimonio.

Figura 10

Valoración según el Patrimonio Neto

PATRIMONIO NETO		
Valor Inicial	Valor Final	Ponderación
$ 14,00	$ 8.940,00	1
$ 8.940,01	$ 17.880,00	2
$ 17.880,01	$ 26.820,00	3
$ 26.820,01	$ 999.999.999.999,00	4
-$ 31.400,00	$ 13,99	4

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaborado por: *(Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)*

2.9.6. Nacionalidad

Para calificar los criterios de Nacionalidad se realizó una evaluación basada en referencias y datos internacionalmente reconocidos; por tal motivo, se han contemplado los análisis de los Paraísos Fiscales señalados por el Servicio de Rentas Interna (SRI) con el 20%, los Países Observados por el GAFI con 25%, el Índice de Criminalidad por País con 25% y el nivel de Riesgo de BASILEA con 30% (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020).

2.9.7. Personería

Consiste en identificar a un cliente, reconocer si es persona jurídica o natural y verificar si representa mayor riesgo para la institución, considerando el volumen de sus operaciones y las estructuras usadas para evitar el cometimiento de delitos. Para el análisis se evaluaron a personas naturales y jurídicas, mismas que sustentaron la información de la base de datos, contemplando: un criterio experto o subjetivo, ingresos mensuales, patrimonio neto y concentración de clientes, además de su recurrencia a instituciones financieras, así como la posibilidad de que mantengan actividades consideradas como sospechosas en materia de lavado activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020). La Figura 11, muestra la evaluación que se establece por cada una:

Figura 11

Valoración Tipo de Cliente

TIPO DE CLIENTE			
Nro.	Descripción	Cód.	Ponderación Definitiva
1	Natural	NAT	2
2	Jurídica	JUR	4

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaborado por: *(Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)*

2.9.8. Canales

El factor Canales se basa en la información real de la Institución Financiera, tomando en cuenta un Análisis del Canal que representa un criterio subjetivo basado en la observación de los montos transaccionados y la frecuencia transaccional observada por canal, como lo detalla en la siguiente Figura. Mejorar la redacción

Figura 12

Evaluación del Riesgo según el Canal

CANAL	PONDERACION DEFINITIVA
	100%
ATM	2
Remesas	3
Transferencias	4
Ventanilla	2

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaborado por: *(Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)*

2.9.9. Tipo de Producto

La probabilidad de que exista un posible lavado de activos tiene relación directa con el valor de una transacción y de un número de productos contratados. La referencia para establecer el riesgo se determinará por percentiles calculados sobre la base de los valores y recurrencia promedio por producto. Cabe mencionar que existe mayor riesgo de lavado de activos según la naturaleza del cliente.

En la concentración de clientes por producto se considera el criterio de que a mayor número de clientes se incrementa el riesgo crítico y viceversa, partiendo de la premisa de que es más fácil evadir los controles en grandes grupos.

Por otra parte, la concentración de montos por productos aplica un criterio similar, siendo que: cuando los montos transados son superiores, se incrementa el riesgo crítico y viceversa. Adicionalmente, para el análisis del riesgo por producto se ha considerado como una de las variables de riesgo al análisis de este; en tal sentido, se ha tomado el método conocido como Criterio Experto, el cual fue establecido en función de posibles riesgos identificados de manera analítica, que se aplican a cada producto en su normal operación (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020).

2.9.10. Ubicación Geográfica

Para el riesgo del factor Ubicación Geográfica se han considerado las variables presentadas en la Figura 13: Igual hay que parafrasear esto.

Figura 13

Riesgo del Factor Ubicación Geográfico

	FACTOR DE RIESGO	PORCENTAJE
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	País	15%
	Provincia	25%
	Cuidad	30%
	Agencia	30%
	TOTAL	100%

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaborado por: *(Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)*

Es decir, se ha definido el 15% del peso a la variable País, al permitir identificar en términos más amplios y generales la residencia de los clientes. El 25% del peso recae en la variable Provincia, mientras que el 30% en la Ciudad de residencia del cliente, siendo este un factor o medida que permite identificar y clasificar al mismo con mayor precisión, de acuerdo con el lugar en donde realiza sus actividades económicas; por consiguiente, permite relacionar comportamientos inusuales e injustificados.

Otro 30% del peso recae en la Agencia, ya que este es el criterio más certero para vincular comportamientos sospechosos con operaciones inusuales de acuerdo con la ubicación geográfica de la institución financiera (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020).

2.9.11. País

Los mayores riesgos asociados con los factores geográficos están relacionados con el grado de cooperación que demuestra cada país frente a los esfuerzos globales para combatir el lavado de activos y financiamiento de delitos, así como la fortaleza de sus normas y regulaciones legales para reprimir estas acciones; también incide el nivel de supervisión regulatoria y las normas de secreto que faciliten o impidan la investigación de actividades sospechosas.

Cabe indicar que en las jurisdicciones extremas es necesario considerar las características de aquellos clientes que residen en países estimados como paraísos fiscales, no cooperantes, enlistados por el GAFI, centros financieros offshore, incluyendo las calificaciones de corrupción por parte de organismos internacionales, etc., pues existen clientes a los que, por el riesgo que representan, se les puede negar o suspender su relación comercial, al atribuirles alto riesgo (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020).

A continuación, en la Figura 14, se detalla un listado de países incluyendo su respectivo nivel de riesgo:

Figura 14

Evaluación del Riesgo según la Nacionalidad

NACIONALIDAD							
CODIGO	DESCRIPCION	PARAISOS FISCALES SRI	PAISES OBSERVADOS POR GAFI	INDICE DE CRIMINALIDAD	INDICE DE RIESGO SEGÚN BASILEA	PONDERACION	PONDERACION DEFINITIVA
		20%	30%	10%	40%	100%	100%
AI	AFARES Y LOS ISSAS	1	1	1	1	1	4
AF	AFGANISTAN	1	1	1	1	1	4
AL	ALBANIA	4	1	1	3	2,4	4
DE	ALEMANIA	1	1	1	3	1,8	4
AD	ANDORRA	4	1	1	1	1,6	4
AO	ANGOLA	4	3	1	3	3	4
AG	ANTIGUA	4	3	4	1	2,5	4
AN	ANTILLAS	4	1	1	1	1,6	4
SA	ARABIA SAUDITA	1	1	1	3	1,8	4
DZ	ARGELIA	1	3	1	3	2,4	4
AR	ARGENTINA	1	3	1	4	2,8	3
AM	ARMENIA	1	1	1	3	1,8	4
AU	AUSTRALIA	1	1	2	3	1,9	4
AT	AUSTRIA	1	1	1	3	1,8	4
BS	BAHAMAS	4	1	4	3	2,7	4
BH	BAHREIN	4	1	1	3	2,4	4
BD	BANGADESH	1	3	3	3	2,6	4
BB	BARBADOS	4	1	4	3	2,7	4
BE	BELGICA	1	1	1	3	1,8	4
BZ	BELICE	4	1	4	4	3,1	4
BM	BERMUDAS	4	1	1	1	1,6	4
BO	BOLIVIA	1	4	4	4	3,4	3

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaborado por: *(Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)*

2.10. Líneas de Defensa

2.10.1. Control Interno

Por la definición del marco para el Control Interno COSO 2013, este es "un proceso llevado a cabo por el Consejo de Administración, la Gerencia y otro personal de la Organización, diseñado para proporcionar una garantía razonable sobre el logro de objetivos relacionados con operaciones, relacionados con operaciones, reporte y cumplimiento" (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway, 2013)

El control se influye por distintos factores como son los externos y los internos, tales como la historia de la entidad, los valores, el mercado y el ambiente. El componente del riesgo identifica lo asociados. Viendo lo anteriormente mencionado se efectúan las actividades de control como son las políticas y procedimientos que ayuden a que a las organizaciones se ejecuten con mayor seguridad. Finalmente la supervisión del sistema de control es con el fin del concepto de mejoramiento continuo, debe ser adaptable y a las distintas situaciones.

Por tal motivo, el sistema de Control Interno tiene la misión de verificar todos los movimientos de la institución financiera con el fin de realizar un seguimiento y monitoreo eficaz del uso de sus recursos; además de verificar el riesgo que tiene según los criterios que muestra la Figura 15.

Figura 15

Enfoque basado en riesgos



Fuente: Coso 2017
Elaborado por: *(Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway, 2013)*

La auditoría interna o la institución financiera que evaluará trimestralmente en el caso del segmento 1, 2 y 3, cajas centrales, y la Corporación; y semestralmente es el segmento 4. La información relativa al cumplimiento de la normativa debe ser enviada a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. De donde sale el tema de Auditoría Interna, debe hacer un preámbulo antes.

Por otra parte, hasta el 31 de marzo de cada año se debe realizar la auditoría externa y enviarla con su respectivo informe, el cual debe indicar el cumplimiento de la norma e incluir un criterio sobre la efectividad del sistema de control implementado para prevenir el lavado de activos.

2.10.2. Monitoreo transaccional

2.10.2.1. Transaccionalidad.

El riesgo Transaccional se calcula con base en la cantidad mensual de transacciones, montos y diferencia entre débito y crédito; considerando los últimos 12 meses, periodo de tiempo que puede variar dependiendo de un parámetro diferente determinado por el número de meses; cabe recalcar que, para que se ejecute este cálculo, debe existir un periodo mínimo de tres meses de actividad de la cuenta del cliente (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020).

2.10.2.2. Montos Transacciones.

La evaluación del criterio de Montos de Transacciones por Canal se ha basado en los valores de las transacciones de los clientes de la institución financiera, tomando en cuenta que el mayor nivel de riesgo, denominado crítico, se relaciona con un mayor monto en las transacciones por un determinado canal y; de igual manera, un menor riesgo, denominado bajo, es considerado cuando el cliente mantiene una suma menor en las operaciones que realiza por un determinado canal (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020).

2.10.2.3. Frecuencia Transaccional.

El criterio de Frecuencia de Transacciones por Canal se basa en el valor promedio de periodicidad de cada una de las operaciones transaccionales de los clientes de las instituciones financieras.

2.10.3. Investigación y reporte

2.10.3.1. Análisis del Canal.

Esta evaluación, la cual representa el 70% del control en el canal, utiliza el método conocido como Criterio Experto, el cual reúne experiencia y conocimiento general sobre un canal disponible en la institución, ya que se le ha asignado un nivel de riesgo alto a las transferencias por las características que estas presentan como son las ATM, remesas, transferencias y ventanilla. Por el hecho de que ocurren en tiempo real, dejando poca oportunidad para detenerlas en caso de que exista una sospecha de financiamiento del terrorismo o lavado de activos. Se pueden realizar múltiples transacciones para confundir el rastro del dinero y el verdadero origen de los fondos, ya que se desconoce el destino final (Superintendencia de

Economía y Solidaria, 2020). A continuación, la Figura 16, muestra un ejemplo del Análisis del Canal.

Figura 16

Análisis del Canal

CANAL	Análisis del Canal
	100%
ATM	2
Remesas	3
Transferencias	4
Ventanilla	2

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaborado por: *(Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)*

2.10.3.2. Análisis del Tipo de Producto.

Para esta evaluación, que corresponde al 60% del riesgo al Análisis del Producto, al igual que en el anterior análisis, se emplea el método conocido como Criterio Experto, con esta base se asigna una calificación lo más aproximada posible a su realidad (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020).

2.11. Cumplimiento Regulatorio

Los factores de riesgos, criterios y subcriterios están descritos por la Junta de Política y Regulación Monetaria Financiera en su resolución N° 011-2014-F, "Norma para la Prevención Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos Incluido el Terrorismo en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria", como también en lo dispuesto por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

2.12. Enfoque de Riesgo

2.12.1. Evaluación del Riesgo del Cliente

El valor de Riesgo por Perfil del Cliente constituye según la (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020) con el resultado final de la evaluación individual que se ha realizado para cada uno de los criterios planteados. Esto implica que, una vez evaluado el cliente, se deben aplicar las ponderaciones asignadas a cada criterio, como lo indica la Figura 17.

Figura 17

Evaluación del Riesgo según los Clientes

EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CLIENTES			
Valor Mínimo	Valor Máximo	RIESGO	INTERPRETACIÓN
0	1	1	Bajo
1,01	2	2	Medio
2,01	3	3	Alto
3,01	4	4	Crítico

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaborado por: *(Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)*

2.12.2. Evaluación del Riesgo por Canales

La estimación del valor de Riesgo por Canales contribuye según (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020) al resultado final de la evaluación individual que se ha realizado para los criterios planteados, en la Figura 18 se aprecia la tabla de valores de esta herramienta.

Figura 18

Evaluación del Riesgo según los Canales

EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CANALES			
Valor Mínimo	Valor Máximo	RIESGO	INTERPRETACIÓN
0	1	1	Bajo
1,01	2	2	Medio
2,01	3	3	Alto
3,01	4	4	Crítico

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaborado por: *(Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)*

2.12.3. Evaluación del Riesgo de Tipo de Producto

Estimar el Riesgo de Producto es el resultado final de la evaluación individual de los clientes. Es así como, para este factor, se ha obtenido la tabla de evaluación que consta en la Figura 19, con una distribución acorde a lo definido previamente.

Figura 19

Evaluación del Riesgo según el Producto

EVALUACIÓN DEL RIESGO DE TIPO DE PRODUCTO			
Valor Mínimo	Valor Máximo	RIESGO	INTERPRETACIÓN
0	1	1	Bajo
1,01	2	2	Medio
2,01	3	3	Alto
3,01	4	4	Crítico

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaborado por: *(Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)*

2.12.4. Evaluación del Riesgo por Ubicación Geográfica

A su vez, el valor de Riesgo por Ubicación Geográfica constituye según (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020), el resultado final de la evaluación individual que se ha realizado para cada uno de los factores planteados. Es así como, para este factor, se ha obtenido la tabla de evaluación señalada en la Figura 20, con una distribución acorde a lo definido previamente:

Figura 20

Evaluación del Riesgo según la Ubicación Geográfica

EVALUACIÓN DEL RIESGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA			
Valor Mínimo	Valor Máximo	RIESGO	INTERPRETACIÓN
0	1	1	Bajo
1,01	2	2	Medio
2,01	3	3	Alto
3,01	4	4	Crítico

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Elaborado por: *(Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)*

2.13. Aplicación de las normas contra el lavado de activos

Las normas que se aplican en este tema se derivan de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, considerando la Resolución No. 001-2014-F. Los artículos que tratan al respecto son los siguientes:

Art. 5.- Políticas de la entidad para la prevención de lavado de activos:

La prevención se soportará en el cumplimiento irrestricto por parte de socios, administradores y empleados de las entidades a las leyes relacionadas con la materia, esta resolución y las políticas de cumplimiento general y obligatorio establecidos por el Consejo de Administración o el Directorio para el caso de la Corporación. Las políticas servirán de base, para el posterior diseño de procedimientos y controles para evitar que las entidades sean utilizadas para lavar activos y financiar delitos y formarán parte del manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluyendo el terrorismo.

Art. 6.- Procedimientos para identificar a contrapartes y las transacciones. -

Las entidades contarán con procedimientos claramente definidos para conocer la identidad de sus socios, administradores, corresponsales, proveedores, empleados y demás contrapartes; así como el origen de los recursos, con los que realizan las respectivas transacciones.

Adicionalmente, las entidades definirán procedimientos para:

a) La administración de la información que se genere por efecto de la aplicación de la presente resolución;
b) El análisis transaccional que se requiere para determinar la existencia de transacciones inusuales; y,
c) Los controles que se implementen para mitigar los riesgos identificados.

Los procedimientos contendrán información de la secuencia de actividades, responsables, tiempos, insumos y productos obtenidos. Su aplicación estará en función del segmento al cual corresponda la entidad. Revisar el interlineado.

Art. 7.- Enfoque de riesgo. -

Las políticas y procedimientos de las entidades se definirán y aplicarán considerando que, las transacciones y las contrapartes pueden requerir distintas transacciones y las contrapartes pueden requerir distinto tratamiento en función de su nivel de riesgo. Este nivel de riesgo será el resultado al calificar, el nivel de riesgo que implica una transacción para la entidad con base en los factores y criterios que el Consejo de Administración o el Directorio, en el caso de la Corporación, apruebe y el segmento al cual pertenezca. (Resolución No. 011-2014-F, 2014)

Art. 8.- Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo. -

Es el documento en el cual constaran las políticas, procedimientos y controles que adoptara en la entidad para prevenir el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo. Las cooperativas del segmento 3, no están obligadas a disponer de un manual de prevención; pero contarán con el código de ética y las políticas debidamente emitidas y aprobadas por el Consejo de Administración. En estas entidades, se deberán de las respectivas contrapartes y mantener los archivos de documentación de respaldo.

Art. 10.- Comité de cumplimiento. -

Las entidades contarán con un comité formado por funcionarios de alta responsabilidad, cuya función principal será, la de velar por la aplicación de los políticas y procedimientos de control para mitigar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo.

2.14. Cumplimiento de Disposiciones Legales

A continuación, en la Tabla 4 se encuentran las disposiciones legales respecto a la prevención y cooperación.

Tabla 4

Cumplimiento de la prevención y cooperación artículos

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
Art. 25	Las entidades del sector público y privado ejecutarán los programas y las acciones de prevención diseñadas por las Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), para alcanzar los objetivos de esta ley. La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), sobre la base del principio de reciprocidad, cooperará con sus similares de los demás Estados en el intercambio de información en materia de lavado de activos y financiamiento de delitos.
Art. 26	En ningún caso, los sujetos obligados a informar podrán invocar el sigilo o reserva bancarias, ni el secreto profesional o fiscal, para negar el acceso o demorar la entrega de la información solicitada, en el ámbito de la competencia de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)

Fuente: Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos
Elaborado por: (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)

2.15. Políticas de Prevención

Es importante conocer sobre las políticas de prevención que rigen a las entidades financieras en materia de lavado de activos y financiamiento de delitos. A continuación, se realiza un breve análisis de las más importantes.

2.15.1. Políticas generales para prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos

Cabe indicar que existen lineamientos enmarcados en las normativas que debe considerar toda institución financiera para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, así también se contemplan las acciones que en materia deban llevar a cabo los administradores, empleados y colaboradores, durante el desarrollo de sus actividades laborales (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020).

Las políticas adoptadas por la institución financiera deberán al menos considerar lo siguiente, según la (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020), que se menciona en la guía para la creación de un manual para el lavado de activos:

- Ejecución de las disposiciones legales y normativas relacionadas con la prevención de activos y financiamiento de delitos.
- Incorporación de un sistema de prevención de riesgo.
- Priorización de la realización de negocios seguros para minimizar los riesgos de la entidad.
- Verificación de que los integrantes de las entidades tengan el conocimiento de las normas legales y reglamentarias relacionadas con la prevención del lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo.
- La reserva y confidencialidad que debe mantener el oficial de cumplimiento sobre la información a la cual tiene acceso por sus funciones, así también, sobre los reportes que remitan a la Unidad de Análisis Financiero y Económico.
- Garantía del acceso a toda información requerida por el Oficial de Cumplimiento y por el Consejo de Vigilancia, para el acatamiento de sus respectivas responsabilidades.
- Aplicación de los procedimientos para conocer a la contraparte; así como el origen y destino de fondos que se movilizan a través de la entidad.
- Definición de los factores y criterios de riesgo a considerar para el análisis de las transacciones.
- Definición de los factores y criterios a considerar para determinar los niveles de riesgo alto, medio y bajo.
- Conocimiento del tipo de diligencia que se aplicará en función del nivel de riesgo de las transacciones que se efectúen a través de la entidad.

- Determinación de los periodos máximos para actualizar la información de las contrapartidas; entre otras detalladas en la normativa. (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)

2.15.2. Políticas para la priorización de realizar negocios seguros para minimizar los riesgos de la entidad

Así mismo, se debe citar las disposiciones que imponen puntos de control en el área de negocios, donde es necesario precisar la exigencia de que los administradores, funcionarios y empleados de las entidades sean responsables del cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos sobre el logro de las metas comerciales. (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)

Estas políticas constituyen la base para el planteamiento de los procedimientos de control respectivos, en los que se determinarán los cargos responsables, las listas de control verificadas y las acciones a desplegar en caso de existir coincidencias; actuación que estará enmarcada en las disposiciones normativas, así lo indica la Superintendencia de Economía y Solidaria (2020).

2.15.3. Políticas para la socialización del marco legal vigente a los administradores y empleados de la entidad

Por otra parte, es preciso registrar las políticas de socialización definida para que los administradores y los empleados de la entidad, conozcan y ejecuten acciones de prevención que permitan salvaguardar a la entidad de la materialización del riesgo de prevención de lavado de activos. (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)

2.16. Sistema de Prevención

El sistema de prevención de lavado de activos, tiene la finalidad de facilitar a los sujetos obligados la revisión mediante identificación, evolución, control, mitigación y monitoreo de aquellos riesgos a los que se encuentran expuestos. Este sistema cuenta con sus propios instrumentos de inspección, sino que estos son complementados con el apoyo del oficial de cumplimiento, tanto como las auditorías internas como externas. De esta manera la entidad cumple con todas las obligaciones y exigencias establecidas en la ley y los reglamentos relacionados.

En este sentido según (Cano, 2008), cuando el sujeto reconocido forme parte de un sector económico deberá introducir políticas y procedimientos a nivel de grupo en materia de

prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, insertar aquellos para la permuta de información dentro del mismo, así como para la adecuada defensa, confidencialidad y uso de dicha información.

En caso de que el individuo a cargo, tenga sucursales o filiales extranjeras de pertenencia predominantes, también deberá afianzar de adaptar reglas de prevención de lavado de activos.

2.17. Sanciones

A continuación, en las Tablas 5 y 6, se indican las faltas administrativas y sanciones en las que podrían incurrir las entidades financieras detalladas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

Tabla 5

Faltas Administrativas y sus sanciones

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
Art. 17	La persona natural o jurídica privada que entregare tardíamente el reporte de operaciones y transacciones que igualen o superen el umbral previsto en esta ley, será sancionada con una multa de uno a diez salarios básicos unificados. En caso de incumplimiento de la obligación de reporte, la sanción será de diez a veinte salarios básicos unificados. En caso de que la información remitida a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) no pueda ser validada y no se haya corregido el error de validación en el término de tres días, se considerará como no presentada. La reincidencia se sancionará hasta con el máximo de la multa en cada caso.
Art. 18	Los sujetos obligados a proporcionar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) información distinta a l reporte de operaciones y transacciones superiores a diez mil dólares de los Estado Unidos de América y que no lo realicen en el término de cinco días, serán sancionados con multa de veintiuno a treinta salarios básicos unificados. La sanción no exime del cumplimiento de la obligación.

Fuente: Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos
Elaborado por: (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)

Tabla 5

Faltas Administrativas y sus sanciones (continuación)

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
Art. 19	Si a pesar de la imposición de la multa, no se ha dado cumplimiento a la obligación de remitir a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) la información solicitada el respectivo órgano de control impondrá al sujeto obligado, como medida cautelar, la suspensión temporal del permiso para operar, la cual será levantada en el momento en el que se cumpla la obligación. En caso de reincidencia dentro de los doce meses subsiguientes al hecho que motivó la suspensión temporal, el respectivo órgano de control impondrá la sanción de cancelación definitiva del certificado de autorización de funcionamiento. En los casos en los que el sujeto obligado de remitir información no tenga un órgano de control específico, la medida cautelar o la sanción serán aplicadas por el director general de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) o quien haga sus veces.
Art. 20	Las multas establecidas en este título se impondrán, de manera proporcional en virtud del patrimonio, facturación y los demás parámetros que establezca el reglamento

Fuente: Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos
Elaborado por: (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)

Tabla 6

Faltas Administrativas y sus sanciones (continuación)

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
Art. 21	En el procedimiento administrativo sancionador los expedientes se tramitarán y resolverán en primera instancia, ante el director de la Unidad de Análisis Financiero y Económico. Los recursos de apelación y extraordinarios de revisión se radicarán ante el órgano de control correspondiente, en caso de haberlo para cada sujeto obligado; y en el caso de aquellos que no tienen un controlador propio, ante el ministro Coordinador de la Política Económica o quien ejerza sus competencias.
Art. 22	El director de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) sancionará observando el siguiente procedimiento; 1. Identificación de la infracción. 2. La notificación de la infracción a través de correo electrónico, en el término de tres días desde su identificación, con lo cual se da inicio al procedimiento administrativo sancionador. 3. Una vez notificado, el presunto infractor en el término de cuatro días podrá presentar todas las pruebas de las que se crea asistido. 4. Concluido y Económico dictará en el numeral precedente, el director de la Unidad de Análisis Financiero y Económico dictará dentro del término de veinte días la resolución que corresponda, la misma que será notificada a través de correo electrónico dentro del término de tres días.

Fuente: Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos
Elaborado por: (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)

Tabla 6

Faltas Administrativas y sus sanciones (continuación)

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
Art. 23	Los recursos de apelación que deberán ser debidamente fundamentados se resolverán por el mérito de los expedientes dentro de un término de sesenta días, contados a partir de la recepción de estos.
Art. 24	La persona que no declare o declare errónea o falsamente ante la autoridad aduanera o funcionaria o funcionario competente, el ingreso a salida de los valores a los que se refiere esta ley, de los valores no declarados o declarados errónea o falsamente ¿, sin perjuicio de que continúe con las acciones penales en caso de existir delito.

Fuente: Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos
Elaborado por: (Superintendencia de Economía y Solidaria, 2020)

3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS EN LAS COOPERATIVAS DEL SEGMENTO TRES

3.1.Análisis de Cooperativas Existentes en el Segmento.

Ecuador es uno de los países que cuentan con un gran número de Instituciones Financieras y conforme a la RESOLUCIÓN No. 038-2015-F La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera cuenta con Cooperativas de Ahorro dentro de las mismas señala aquellas que son de segmento 3, como se puede apreciar en la siguiente figura:

Figura 21

Segmentación de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario

*"…**Artículo 1.**- Las entidades del sector financiero popular y solidario de acuerdo al tipo y al saldo de sus activos se ubicarán en los siguientes segmentos:*

Segmento	Activos (USD)
1	Mayor a 80'000.000,00
2	Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00
3	Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00
4	Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000 000,00
5	Hasta 1'000.000,00
	Cajas de Ahorro, bancos comunales y cajas comunales

Fuente: Superintendencia de Economía popular y solidaria
Elaborado por: *(Superintendencia de Economía popular y solidaria, 2017)*

Las Cooperativas de Ahorro de segmento 3 son aquellos que tienen activos entre cinco millones y veinte millones cuenta y según el listado contamos con 91 cuyo listado es el siguiente:

Tabla 7

Principales cooperativas del segmento tres.

RUC	RAZÓN SOCIAL	SEGMENTO 2021
1790495507001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITODEL MAGISTERIO DEPICHINCHA	SEGMENTO 3
1891710581001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VENCEDORES DE TUNGURAHUA LTDA	SEGMENTO 3
990484783001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL LTDA	SEGMENTO 3
1791708288001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	SEGMENTO 3
1091728148001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIOTAVALO LTDA	SEGMENTO 3
1791422708001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIDAD Y PROGRESO	SEGMENTO 3
591714236001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIBLOCK Y SERVICIOS LTDA	SEGMENTO 3
1891744214001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SUMAK SISA	SEGMENTO 3
1891725910001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SUMAK SAMY LTDA	SEGMENTO 3
591711563001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SUMAK KAWSAY LTDA	SEGMENTO 3
691732584001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOL DE LOS ANDES LTDA CHIMBORAZO	SEGMENTO 3
591719009001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIERRA CENTRO LTDA	SEGMENTO 3
190147665001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SERVIDORES MUNICIPALES DE CUENCA	SEGMENTO 3
1091708139001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA ANITA LTDA	SEGMENTO 3
290030099001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN PEDRO LTDA	SEGMENTO 3
290003180001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL LTDA	SEGMENTO 3
690074397001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL DE PALLATANGA	SEGMENTO 3
1791367359001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL DE LOS BANCOS LTDA	SEGMENTO 3
1790495507001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITODEL MAGISTERIO DEPICHINCHA	SEGMENTO 3
1891716385001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MARTIN DE TISALEO LTDA	SEGMENTO 3

Fuente: Superintendencia de Economía popular y solidaria
Elaborado por: Superintendencia de Economía popular y solidaria

Tabla 7

Principales cooperativas del segmento tres. (continuación)

RUC	RAZÓN SOCIAL	SEGMENTO 2021
690069334001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JORGE LTDA	SEGMENTO 3
490009124001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN GABRIEL LTDA	SEGMENTO 3
1790100294001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN CRISTOBAL LTDA	SEGMENTO 3
990858527001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SALITRE LTDA	SEGMENTO 3
290034337001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SALINAS LIMITADA	SEGMENTO 3
1891737439001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PUSHAK RUNA HOMBRE LIDER	SEGMENTO 3
591712470001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PILAHUIN	SEGMENTO 3
1792057043001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PICHINCHA LTDA	SEGMENTO 3
591724444001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OCCIDENTAL	SEGMENTO 3
992280700001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NUEVA HUANCAVILCA	SEGMENTO 3
691720721001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NUEVA ESPERANZA LTDA	SEGMENTO 3
190160459001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MULTIEMPRESARIAL	SEGMENTO 3
690074761001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MINGA LTDA	SEGMENTO 3
1391707363001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MICROEMPRESARIAL SUCRE	SEGMENTO 3
990872562001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METROPOLITANA LTDA	SEGMENTO 3
791704499001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MARCABELI LTDA	SEGMENTO 3
1390017177001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MAGISTERIO MANABITA LIMITADA	SEGMENTO 3
1291713013001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LOS RIOS	SEGMENTO 3
992381760001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LOS ANDES LATINOS LTDA	SEGMENTO 3
290035260001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LAS NAVES LTDA	SEGMENTO 3
1891714633001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA FLORESTA LTDA	SEGMENTO 3

Fuente: Superintendencia de Economía popular y solidaria
Elaborado por: Superintendencia de Economía popular y solidaria

Tabla 7

Principales cooperativas del segmento tres. (continuación)

RUC	RAZÓN SOCIAL	SEGMENTO 2021
1790894053001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN JUAN DECOTOGCHOA	SEGMENTO 3
990138850001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA DOLOROSA LTDA	SEGMENTO 3
1891721591001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KISAPINCHA LTDA	SEGMENTO 3
1790976262001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUAN DE SALINAS	SEGMENTO 3
1891745571001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTERANDINA	SEGMENTO 3
2091756679001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INDIGENAS GALAPAGOS LTDA	SEGMENTO 3
1091716697001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO IMBABURA IMBACOOP LTDA	SEGMENTO 3
1791430956001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO HERMES GAIBOR VERDESOTO	SEGMENTO 3
992198990001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GRUPO DIFARE	SEGMENTO 3
1191723062001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GONZANAMA	SEGMENTO 3
190319296001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GAÑANSOL LTDA	SEGMENTO 3
590061123001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUTURO LAMANENSE	SEGMENTO 3
1791784979001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO PARA EL DESARROLLO Y LA VIDA	SEGMENTO 3
2191701227001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FOCLA	SEGMENTO 3
190150739001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ETAPA	SEGMENTO 3
1792300657001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPRENDEDORES COOPEMPRENDER LIMITADA	SEGMENTO 3
590024937001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCADORES PRIMARIOS DEL COTOPAXI	SEGMENTO 3

Fuente: Superintendencia de Economía popular y solidaria
Elaborado por: Superintendencia de Economía popular y solidaria

Tabla 7

Principales cooperativas del segmento tres. (continuación)

RUC	RAZÓN SOCIAL	SEGMENTO 2021
1990010028001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCADORES DE ZAMORA CHINCHIPE LTDA	SEGMENTO 3
1690000632001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCADORES DE PASTAZA LTDA	SEGMENTO 3
990320160001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DR CORNELIO SAENZ VERA LTDA	SEGMENTO 3
1791289609001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AMAZONAS	SEGMENTO 3
1791375874001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS EMPLEADOS JUBILADOS Y EX-EMPLEADOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	SEGMENTO 3
1792253411001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA VIVIENDA ORDEN Y SEGURIDAD	SEGMENTO 3
1191712249001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA MICROEMPRESA FORTUNA	SEGMENTO 3
1090078263001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE INDIGENAS CHUCHUQUI LTDA	SEGMENTO 3
1190082462001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CRISTO REY	SEGMENTO 3
1891745687001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIMAS	SEGMENTO 3
1891735002001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIL LTDA	SEGMENTO 3
1191725669001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIAMIGO LTDA	SEGMENTO 3
1891713750001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIAMBATO LTDA	SEGMENTO 3
1891743005001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDI YA LTDA	SEGMENTO 3
1891720587001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORAMBATO LTDA	SEGMENTO 3
1792266246001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOP CATAR LTDA	SEGMENTO 3

Fuente: Superintendencia de Economía popular y solidaria
Elaborado por: Superintendencia de Economía popular y solidaria

Tabla 7

Principales cooperativas del segmento tres. (continuación)

RUC	RAZÓN SOCIAL	SEGMENTO 2021
1590017589001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COCA LTDA	SEGMENTO 3
1790170047001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CIUDAD DE QUITO	SEGMENTO 3
390000804001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAÑAR LTDA	SEGMENTO 3
1891720978001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAMPESINA COOPAC	SEGMENTO 3
1792021162001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAMARA DE COMERCIO DE SANTO DOMINGO	SEGMENTO 3
1190078937001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACPE CELICA	SEGMENTO 3
991501258001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BASE TAURA	SEGMENTO 3
890011802001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANTORCHA LTDA	SEGMENTO 3
591713094001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDINA LTDA	SEGMENTO 3
1891721796001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ACCION TUNGURAHUA LTDA	SEGMENTO 3
1091732935001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ACCION IMBABURAPAK LTDA	SEGMENTO 3
1390141463001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABDON CALDERON LTDA	SEGMENTO 3
1790499871001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 16 DE JULIO LTDA	SEGMENTO 3
1891726712001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CRECER WIÑARI LTDA	SEGMENTO 3
1891706347001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 1 DE JULIO	SEGMENTO 3
1290029224001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 13 DE ABRIL	SEGMENTO 3
591714333001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COORCOTOPAXI LTDA	SEGMENTO 3

Fuente: Superintendencia de Economía popular y solidaria
Elaborado por: Superintendencia de Economía popular y solidaria

3.2. Aplicación de Muestra para Determinación de Investigación Debe hacer un análisis previo indicando que es Universo y que es Muestra.

En tal sentido, la muestra es la parte de la población que se mide y analiza, con el objetivo de obtener información para la investigación, en este caso el objeto de estudio es la evaluación del cumplimiento de las normas de prevención del lavado de activos en las cooperativas de segmento tres.

Para el estudio, el universo son todas las cooperativas del segmento tres y la selección de la muestra se realiza de manera aleatoria, lo cual permite asegurar la confiabilidad de los resultados que se obtengan. Así mismo, se debe señalar que mientras más alta es la muestra, los resultados serán más fiables.

Para determinar el tamaño de la muestra se aplica la fórmula descrita a continuación, la cual considera un margen de error del 14%:

$$\boldsymbol{Tamaño\ de\ la\ muestra} = \frac{\frac{\boldsymbol{z^2 xp(1-p)}}{\boldsymbol{e^2}}}{\boldsymbol{1} + (\frac{\boldsymbol{z^2 xp(1-p)}}{\boldsymbol{e^2 N}})}$$

$$\boldsymbol{Tamaño\ de\ la\ muestra} = \frac{\frac{\boldsymbol{1.65^2 x0.10(1-0.10)}}{\boldsymbol{0.14^2}}}{\boldsymbol{1} + (\frac{\boldsymbol{1.65^2 x0.10(1-0.10)}}{\boldsymbol{0.14^2 x91}})}$$

$$\boldsymbol{Tamaño\ de\ la\ muestra} = \frac{\frac{\boldsymbol{2.722x0.10(1-0.10)}}{\boldsymbol{0.14^2}}}{\boldsymbol{1} + (\frac{\boldsymbol{0.2722x0.10(1-0.10)}}{\boldsymbol{0.019x91}})}$$

$$\boldsymbol{Tamaño\ de\ la\ muestra} = \frac{\frac{\boldsymbol{0.27225(0.90)}}{\boldsymbol{0.0196}}}{\boldsymbol{1} + (\frac{\boldsymbol{0.27225(0.90)}}{\boldsymbol{1.7836}})}$$

$$\boldsymbol{Tamaño\ de\ la\ muestra} = \boldsymbol{26}$$

En virtud de lo expuesto, a continuación, en la Tabla 8, se presentan las cooperativas que se han considerado aleatoriamente como muestra para la presente investigación.

Tabla 8

Muestra de las principales cooperativas del segmento tres.

RUC	RAZÓN SOCIAL	SEGMENTO 2021
591712470001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PILAHUIN	SEGMENTO 3
1792057043001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PICHINCHA LTDA	SEGMENTO 3
591724444001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OCCIDENTAL	SEGMENTO 3
992280700001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NUEVA HUANCAVILCA	SEGMENTO 3
691720721001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NUEVA ESPERANZA LTDA	SEGMENTO 3
190160459001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MULTIEMPRESARIAL	SEGMENTO 3
690074761001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MINGA LTDA	SEGMENTO 3
1391707363001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MICROEMPRESARIAL SUCRE	SEGMENTO 3
990872562001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METROPOLITANA LTDA	SEGMENTO 3
791704499001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MARCABELI LTDA	SEGMENTO 3
1390017177001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MAGISTERIO MANABITA LIMITADA	SEGMENTO 3
1291713013001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LOS RIOS	SEGMENTO 3
992381760001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LOS ANDES LATINOS LTDA	SEGMENTO 3
290035260001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LAS NAVES LTDA	SEGMENTO 3
1891714633001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA FLORESTA LTDA	SEGMENTO 3
990138850001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA DOLOROSA LTDA	SEGMENTO 3
1891721591001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KISAPINCHA LTDA	SEGMENTO 3
1790976262001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUAN DE SALINAS	SEGMENTO 3
1891745571001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTERANDINA	SEGMENTO 3
2091756679001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INDIGENAS GALAPAGOS LTDA	SEGMENTO 3
1091716697001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO IMBABURA IMBACOOP LTDA	SEGMENTO 3
1791430956001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO HERMES GAIBOR VERDESOTO	SEGMENTO 3
992198990001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GRUPO DIFARE	SEGMENTO 3

Fuente: Superintendencia de Economía popular y solidaria
Elaborado por: Superintendencia de Economía popular y solidaria

Tabla 8

Muestra de las principales cooperativas del segmento tres.

RUC	RAZÓN SOCIAL	SEGMENTO 2021
1191723062001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GONZANAMA	SEGMENTO 3
190319296001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GAÑANSOL LTDA	SEGMENTO 3
590061123001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUTURO LAMANENSE	SEGMENTO 3

Fuente: Superintendencia de Economía popular y solidaria
Elaborado por: Superintendencia de Economía popular y solidaria

3.3.Aplicación y Análisis resultados de Encuestas.

Para evaluar el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos en las cooperativas de segmento tres, se realizó una encuesta de 11 preguntas, la cual permite verificar su cumplimiento.

A continuación, se presenta la encuesta realizada a las 26 cooperativas de la muestra.

3.3.1. Modelo de encuesta

El modelo de la encuesta se basa en como cada cooperativa vigila a sus clientes conforme a los parámetros que se ha tenido anteriormente, teniendo un mayor cuidado en los diferentes aspectos de debe tener mayor consideración la cooperativa. Las encuestas fueron realizadas a los gerentes de las distintas cooperativas que se escogieron en la muestra. Y agradeciendo a todas las personas que han colaborado con la información para la realización del proyecto.

1. ¿Su institución financiera cuenta con un manual de prevención de lavado de activos?
 - Si
 - No
2. En su institución financiera, cuáles considera que son los criterios de riesgo para que se realice el lavado de activos Qué es un lavado de activos

 - Ingreso Mensual
 - Lista de Observados
 - Patrimonio Neto
 - Nacionalidad
 - Tipo de persona
 - Actividades económicas
 - Otro:
3. En su institución financiera se realiza el monitoreo de transacciones según:
 - Montos
 - Frecuencias
 - Otros:
4. ¿Su institución financiera tiene procedimientos para identificar transacciones fraccionadas?
 - Si
 - No

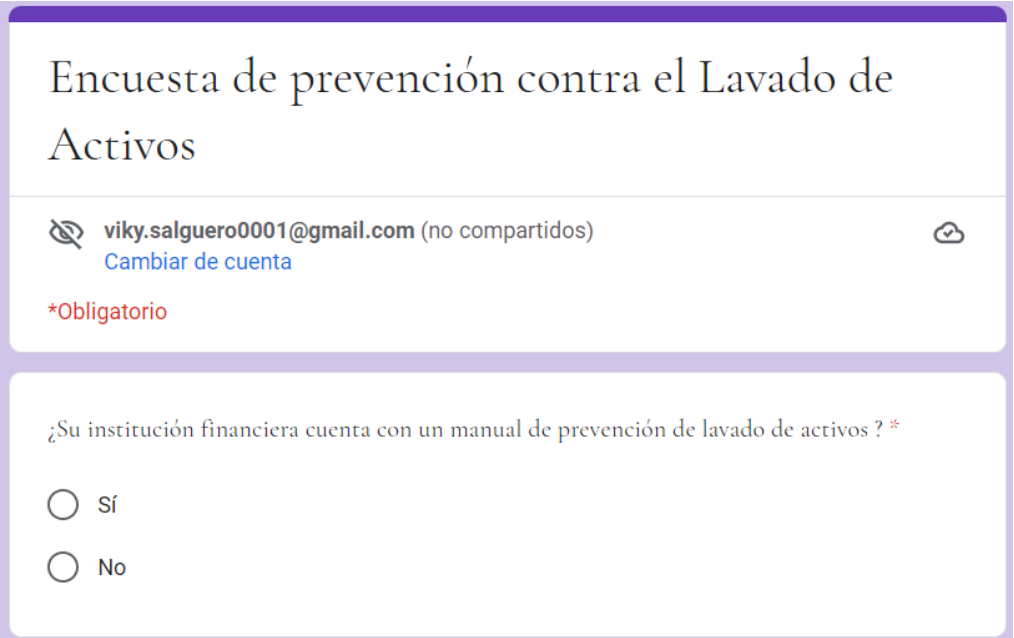
5. ¿Su institución financiera considera al patrimonio neto como un factor de vigilancia/riesgo?
 - Si
 - No
6. ¿Su institución financiera tiene implementados mecanismos de identificación de los socios/clientes potenciales y actuales como: nombre, nacionalidad, número de cédula, dirección completa, número de teléfono, ocupación, fecha de nacimiento, actividad económica, nacionalidad?
 - Si
 - No

7. ¿Su institución financiera cuenta con procedimientos de la debida diligencia ampliada para los clientes considerados como de alto riesgo?
 - Si
 - No
8. ¿Su institución financiera considera la ubicación geográfica de donde proviene la transacción?
 - Si
 - No
9. ¿En su institución financiera, qué canales considera usted que deben tener mayor vigilancia?
 - ATM
 - Remesas
 - Transferencias
 - Ventanillas
 - Otros:
10. ¿Su institución financiera ha establecido políticas de prevención de lavado de activos?
 - Si
 - No
11. ¿Su institución financiera conoce sobre las sanciones actualmente rigen por el lavado de activos?
 - Si
 - No

La encuesta se aplicó mediante la plataforma tecnológica de Google Forms, como lo muestra la Figura 21, la cual es de fácil acceso y posee una comunicación diligente entre el investigador y el staff de las cooperativas objeto de estudio. Mal efectuada la encuesta, debe ser más amplia y buscar preguntas que manejen el riesgo global.

Figura 22

Resultado de las encuestas



Fuente: Resultado de Encuestas
Elaborado por: (Victoria Salguero, 2021)

3.3.2. Análisis de los resultados obtenidos en las encuestas realizadas

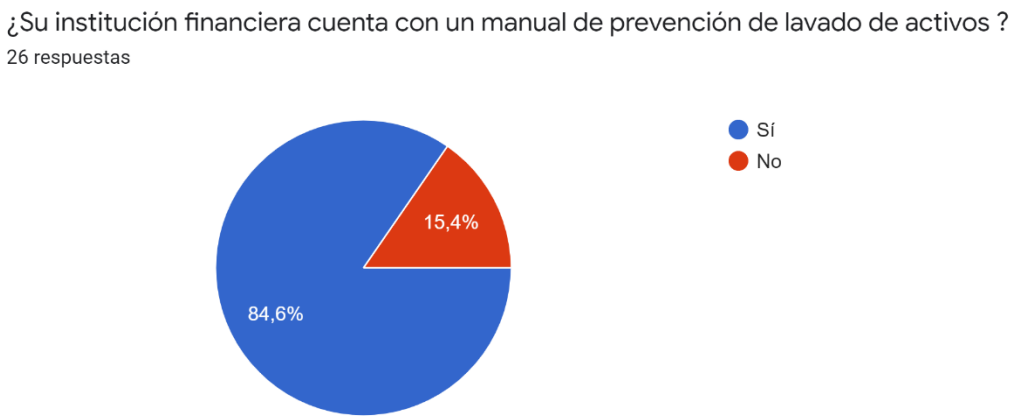
A continuación se presentan las estadísticas de los resultados obtenidos de la encuesta.

Pregunta uno

La pregunta indica: ¿Su institución financiera cuenta con un manual de prevención de lavado de activos?. Los resultados se muestran en la Figura 23.

Figura 23

Resultado de las encuestas pregunta uno



Fuente: Resultado de Encuestas
Elaborado por: (Victoria Salguero, 2021)

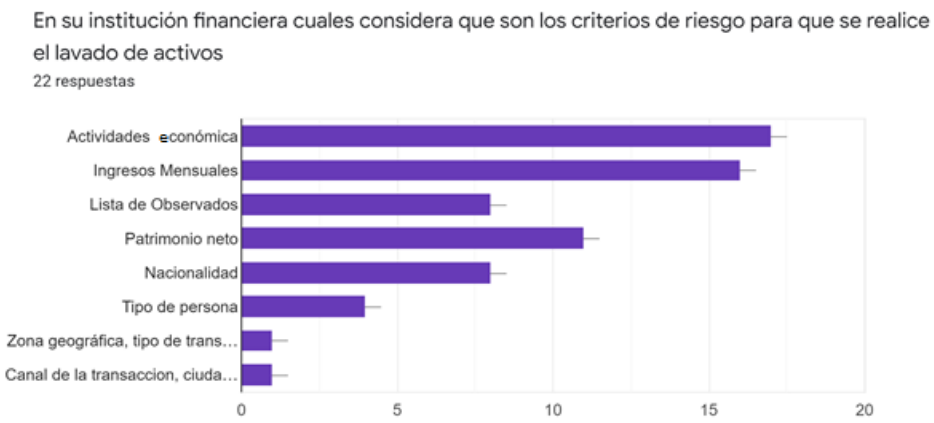
El contar con un manual de prevención de lavado de activos es una obligación que debe cumplir cada cooperativa del segmento tres, pero como se puede visualizar en los resultados de la encuesta, el 15,4% de cooperativas no lo tiene.

Pregunta dos

La pregunta menciona: En su institución financiera, cuáles considera que son los criterios de riesgo para que se realice el lavado de activos. En la Figura 24 se observan los resultados de esta interrogante.

Figura 24

Resultado de las encuestas pregunta dos



Fuente: Resultado de Encuestas
Elaborado por: (Victoria Salguero, 2021)

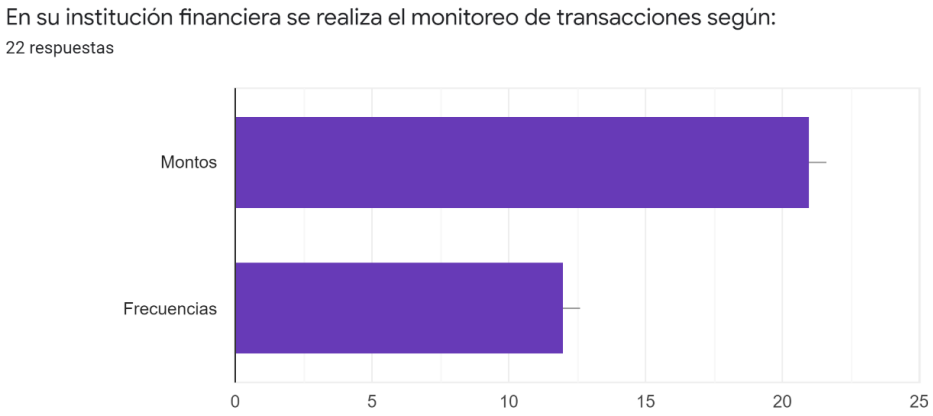
La gráfica muestra que el 77,3% considera que su Actividad Económica es el mayor riesgo para el lavado de activos, posteriormente se ubica el Ingreso Mensual con un 72,7%, seguido por el Patrimonio Neto con el 50%, el Listado de Observados y Nacionalidad emparan con un 36,4%, el Tipo de persona 18,2% y finalmente el Canal de transacción y Zona geográfica con 4,5% .

Pregunta tres

La pregunta indica: En su institución financiera se realiza el monitoreo de transacciones según (múltiples opciones). En la Figura 25 se aprecian los resultados de esta interrogante.

Figura 25

Resultado de las encuestas pregunta tres



Fuente: Resultado de Encuestas
Elaborado por: (Victoria Salguero, 2021)

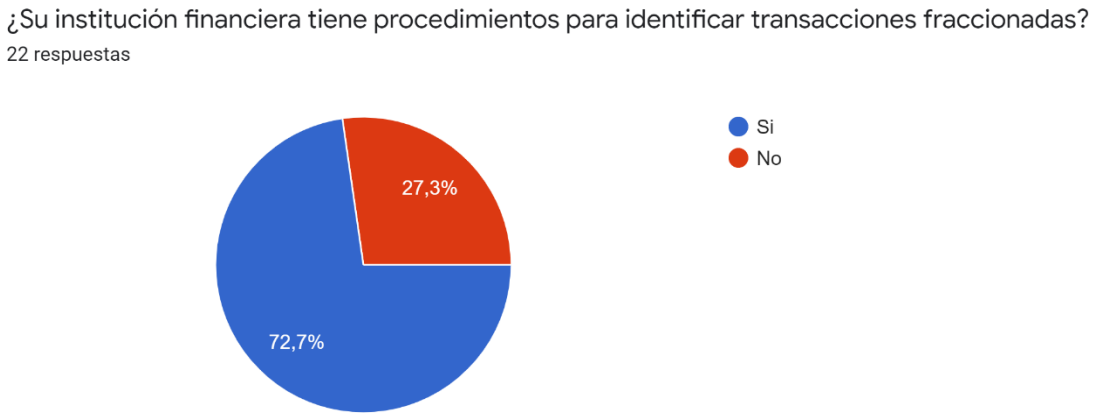
El resultado indica que el 95,5% considera que los Montos deben ser monitoreados de mejor manera, a esto le sigue la opción Frecuencias con un 54,5%.

Pregunta cuatro

La pregunta dice: ¿Su institución financiera tiene procedimientos para identificar transacciones fraccionadas?, a continuación, en la Figura 26 se detallan sus resultados.

Figura 26

Resultado de las encuestas pregunta cuatro



Fuente: Resultado de Encuestas
Elaborado por: (Victoria Salguero, 2021)

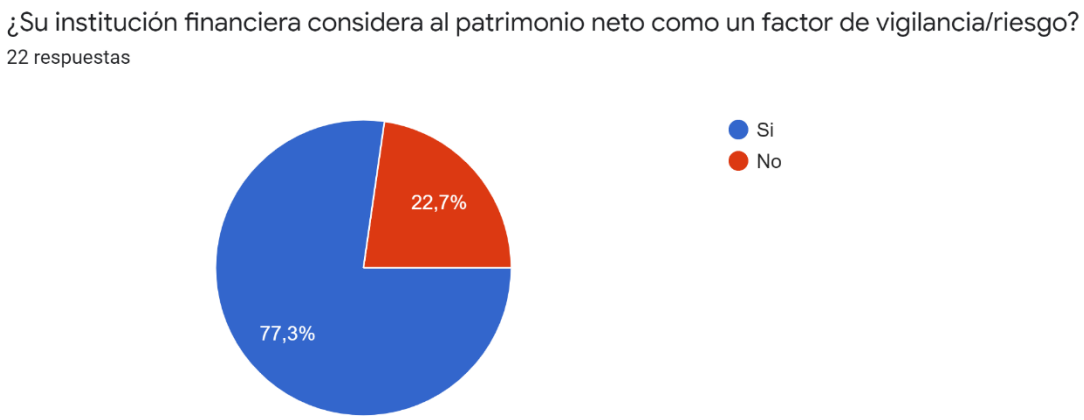
La gráfica demuestra que el 72,7% cuenta con procedimientos para identificar transacciones fraccionadas, mientras el 27,3% no los tiene.

Pregunta cinco

La pregunta indica: ¿Su institución financiera considera al patrimonio neto como un factor de vigilancia/riesgo?, los resultados lo muestran la Figura 27.

Figura 27

Resultado de las encuestas pregunta cinco



Fuente: Resultado de Encuestas
Elaborado por: (Victoria Salguero, 2021)

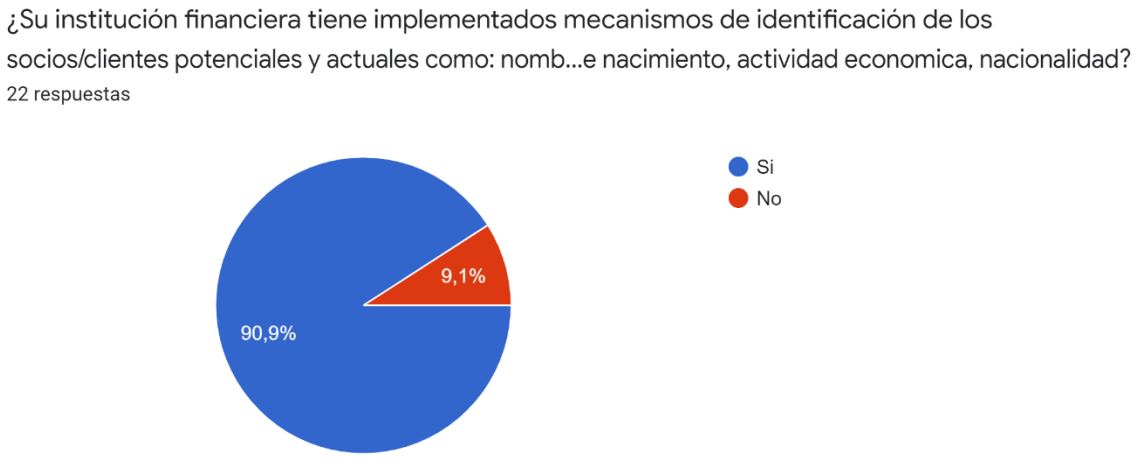
Según el 77,3% consideran al patrimonio neto como un factor de vigilancia/riegos, mientras que el 22,7% no lo considera.

Pregunta seis

La pregunta dice: ¿Su institución financiera tiene implementados mecanismos de identificación de los socios/clientes potenciales y actuales como: nombre, fecha de nacimiento, actividad económica, nacionalidad? En la Figura 28 se detallan los resultados.

Figura 28

Resultado de las encuestas pregunta seis



Fuente: Resultado de Encuestas
Elaborado por: (Victoria Salguero, 2021)

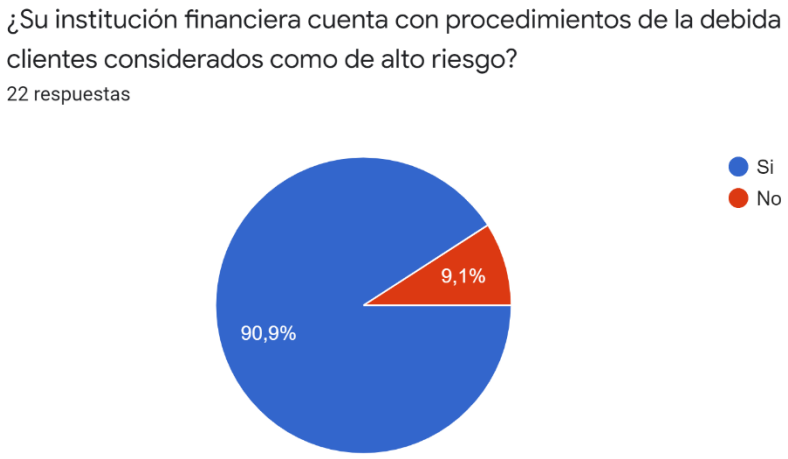
Según el 90,9%, las entidades sí tienen implementados todos los mecanismos de identificación de los socios/clientes potenciales y actuales, mientras que para el 9,1% no lo tienen.

Pregunta siete

La pregunta señala ¿Su institución financiera cuenta con procedimientos de la debida diligencia ampliada para los clientes considerados como alto riesgo?, los resultados se muestran en la Figura 29.

Figura 29

Resultado de las encuestas pregunta siete



Fuente: Resultado de Encuestas
Elaborado por: (Victoria Salguero, 2021)

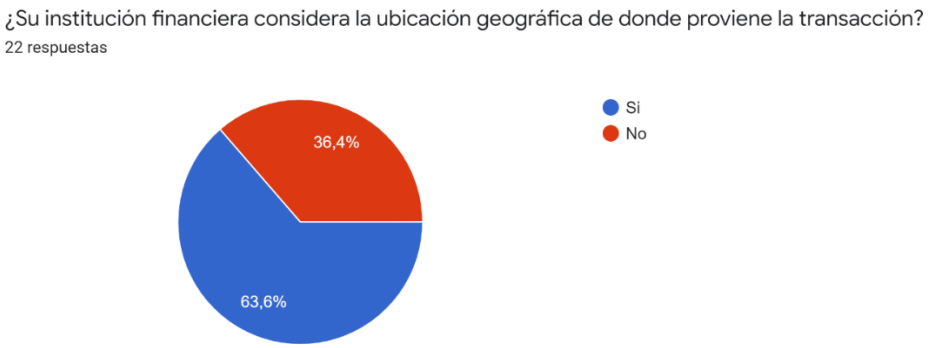
Se muestra el mismo resultado que el inciso anterior, el 90,9% sí cuenta con un procedimiento de la debida diligencia ampliada para los clientes considerados como alto riesgo, por lo consiguiente, el 9,1% no lo tiene.

Pregunta ocho

La pregunta cuestiona: ¿Su institución financiera considera la ubicación geográfica de donde proviene la transacción?, los resultados se muestran en la Figura 30.

Figura 30

Resultado de las encuestas pregunta ocho



Fuente: Resultado de Encuestas
Elaborado por: (Victoria Salguero, 2021)

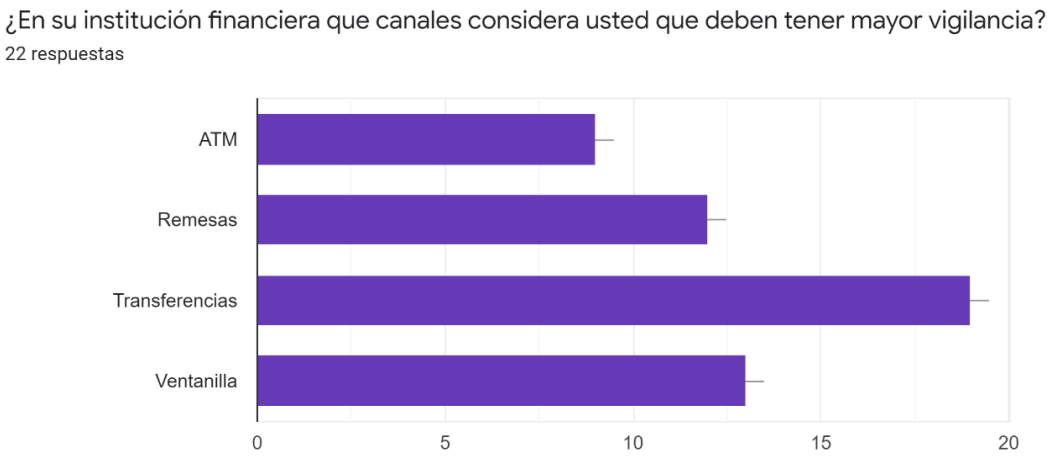
Se obtuvo como resultado que el 63,6% considera la ubicación geográfica de donde proviene la transacción, al contrario que el 36,4% que no la toma en cuenta.

Pregunta nueve

La pregunta menciona: ¿En su institución financiera, qué canales considera usted que deben tener mayor vigilancia?, las respuestas se muestran en la Figura 31.

Figura 31

Resultado de las encuestas pregunta nueve



Fuente: Resultado de Encuestas
Elaborado por: (Victoria Salguero, 2021)

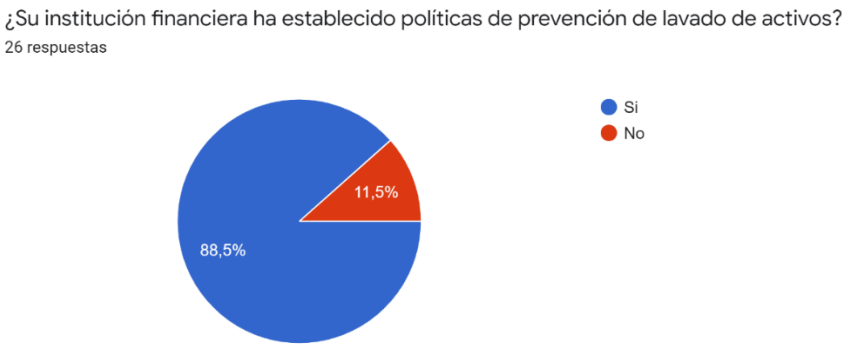
Para el 86,4% las Transferencias deben tener mayor vigilancia, mientras que el 59,1% considera a las Ventanillas; le siguen las Remesas con 54,5% y finalmente el ATM con 40,9%.

Pregunta diez

La pregunta indica: ¿Su institución financiera ha establecido políticas de prevención de lavado de activos? En la Figura 32 se pueden observar las estadísticas de las respuestas.

Figura 32

Resultado de las encuestas pregunta diez



Fuente: Resultado de Encuestas
Elaborado por: (Victoria Salguero, 2021)

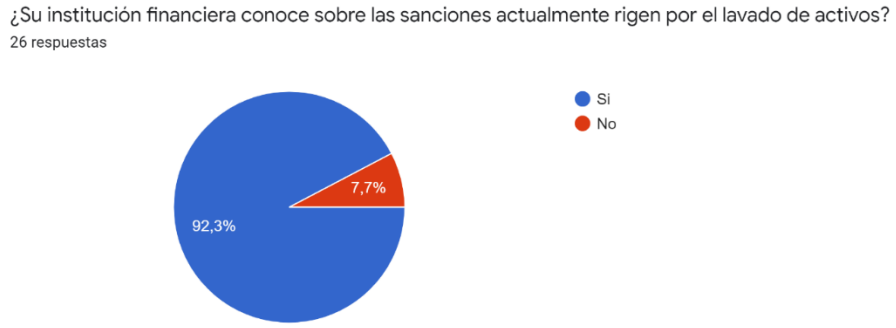
Los resultados indican que tan solo un 88,5% de las cooperativas sí cuenta con políticas de prevención contra el lavado de activos, eso quiere decir que el 11,5% no las tiene.

Pregunta once

La pregunta dice: ¿Su institución financiera conoce sobre las sanciones que actualmente rigen por el lavado de activos?, a continuación, en la Figura 33 se detallan los resultados.

Figura 33

Resultado de las encuestas pregunta doce



Fuente: Resultado de Encuestas
Elaborado por: (Victoria Salguero, 2021)

Finalmente, se indica que el 92,3% si tiene idea sobre las sanciones que se aplican contra el lavado de activos, por lo tanto, el 7,7% no tiene el conocimiento.

3.4. Análisis Consolidado de los Resultados Obtenidos para Determinar si las Cooperativas del Segmento Tres Cumplen con el Control y Prevención del Lavado de Activos

Como se puede observar en los análisis individuales de cada pregunta, solo 3.84% de las cooperativas cumple con todas las normas y recursos de vigilancia necesarios para la prevención del lavado de activos. Considerando que según la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria las entidades están obligadas a la creación y aplicación de un manual para el efecto, se puede visualizar que algunas no cuentan con este recurso; o cuentan, pero este no contiene todas las exigencias que debería para mantener un control adecuado.

El resto, es decir el 84.6% de cooperativas, sí cuenta con un manual y cumple parcialmente con las medidas de prevención.

En tal sentido, basados en la hipótesis planteada, se puede afirmar que la mayoría de las cooperativas tiene incorporado en sus procesos un manual de prevención, pero también se puede señalar la necesidad de un mayor control sobre este para que se cumplan todos los parámetros que la normativa exige.

Finalmente, la entidad de control también deberá realizar un seguimiento constante para que todas las cooperativas del segmento tres cuenten y cumplan con este recurso.

3.5. Funcionalidad del Auditor Interno en la Prevención del Lavado de Activos

Como parte del control interno se debe llevar un proceso que considere a un ente superior para verificar que todo el sistema se esté rigiendo a la Ley, simultáneamente con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad después de pasar por todas las valores necesarias y ya mencionadas. Por ende, según el Manual de Auditoría Interna (Vera, 2014), el auditor interno debe cumplir con las siguientes actividades para asegurar su control:

- Controlar en cualquier tiempo las actividades de la institución financiera.
- Comprobar la efectividad y el idóneo manejo de los sistemas de control interno.
- Valorar los medios informáticos y sistemas de información de la organización del sistema financiero popular y solidario.

- Comprobar la información que utiliza internamente la institución para la toma de resolución y la que reporta a la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria.
- Examinar que el Directorio o el organismo que haga sus veces de la institución del sistema financiero popular y solidario sea expedido las políticas para prevenir el lavado de activos.
- Valuar si la administración del oficial de cumplimiento se sujeta a la legislación y normativas dispuestas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Revisar que la institución cuente con organigramas estructurales y funcionales, así como manuales y reglamentos internos actualizados que establezcan las líneas de mando.
- Realizar un rastreo a las observaciones de los informes de auditoría interna previos.
- Comprobar que la institución del sistema financiero tenga con un plan estratégico.
- Examinar la existencia, mejoramiento, expansión, eficacia y culminación de las políticas, métodos y estrategias.
- Aplicar los análisis de auditoría necesarias para comprobar la razonabilidad de los estados financieros.
- Valorar la justa selección y adaptación de los principios contables en la preparación de los estados financieros.
- Efectuar con las demás funciones asignadas por el Consejo de Administración, y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (Vera, 2014)

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

- El exponencial crecimiento del sector cooperativo se da paso a distintas situaciones ilícitas que pueden suscitar, como puede ser el lavado de activos, por consiguiente, es importar para la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mantener un estricto control ante las instituciones financieras, ya que en total en el Ecuador existen 875 cooperativas.
- Se concluye que es de gran importancia para las cooperativas del segmento tres debido a que representa el 10.4% del total de cooperativas registradas en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Conforme a la investigación desarrollada se puede deducir que no todas las cooperativas del segmento tres manejan un adecuado uso del manual contra el lavado de activos, las cuales representan un 3.84% del total de las cooperativas y que 15.4% ni siquiera cuenta con el mismo.
- Podemos concluir a pesar de que 92.3% si conoce las sanciones que existen para el lavado de activos y aun así solo el 84.6% cuenta con el manual contra el lavado de activos. Mientras que el 88.5% siendo la mayoría tiene políticas de prevención, a pesar de no contar con el manual contra el lavado de activos.

4.2. Recomendaciones

- Es recomendable tener una mayor vigilancia en las cooperativas de segmento tres, ya que a pesar de no ser las más representativas en el sector, si son las que más seguidas cierran debido al lavado de activos o a la mala administración.
- Se recomienda ampliar el control que debe tener la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, sobre la exigencia del manual contra el lavado de activos ante las cooperativas de ahorro y crédito, debido a que muchas instituciones financieras no cuentan con el mismo.
- Se invita a una mayor difusión sobre las sanciones existentes y aumentar la severidad de las sanciones, debido a que a pesar de que tienen el conocimiento de las sanciones, no las toman en cuenta e incrementar las políticas contra el lavado de activos.

REFERENCIAS

Calle, J. P. (2020). *Riesgos del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.* Pirani. https://www.piranirisk.com/es/blog/riesgos-del-lavado-de-activos-y-de-la-financiacion-del-terrorismo

Cano, D. (2008). *Auditoria Financiera Forense en la investigación de: Delitos económicos y financieros lavado de dinero y activos financiación del terrorismo.* (3ra Ed.). ECOE.

Código Orgánico Monetario y Financiero [COMF].12 de septiembre de 2014. (Ecuador). http://www.pge.gob.ec/documents/Transparencia/antilavado/REGISTROOFICIAL332.pdf

Constitución de la República del Ecuador [Const]. 20 de octubre de 2008. (Ecuador). https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

Coronel, A. (2018). *Elaboración del Manual, Sistema de Prevención, Matriz de Riesgos de Lavado de Activos y reportes RESU.* Instituto de Prácticas Bancarias y Financieras.

Cuomo, G. H. (2018). *Entender y aplicar un adecuado enfoque basado en el riesgo para Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD).* (págs. 7-20). Pontificia Universidad Javeriana.

Estrella, H. J. (2016). Avances y desafíos de la Economía Popular y Solidaria. *Economía Solidaria. Historias y práctica de su fortalecimiento*, 19-20.

Lascano, C. M. (2016). Lavado de Activos: Situación actual del. *Revista Publicando*, 322-324.

Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011. Última modificación: 23 de octubre de 2018. (Ecuador). https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/LEY%20ORGANICA%20DE%20ECONOMIA%20POPULAR%20Y%20SOLIDARIA%20actualizada%20noviembre%202018.pdf/66b23eef-8b87-4e3a-b0ba-194c2017e69a

Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. Registro Oficial Suplemento 802 de 21 de julio de 2016. Ultima modificación: 29 de diciembre de 2017. (Ecuador) https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Documento_Ley-de-Prevenci%C3%B3n-Detecci%C3%B3n-y-Erradicaci%C3%B3n-del%20Delito-del-Lavado-de-Activos-y-Financiamiento-de-Delitos.pdf

Londoño, L. P. (2010). Desarrollo de la administración de riesgos. Diagnóstico en grandes empresas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. *Revista Universidad EAFIT,* 34-51.

Lugo, D. (2018). El Oficial de Cumplimiento y sus funciones operativas. *United States InterAamerican Community Affairs, seminars y Workshops - Crime Prevention Programme,* 10-11.

PRNewswire. (2015). El Lavado de Dinero, un gran problema para Latinoamérica, representa un 7% del PIB (Producto Interno Bruto) para la región, $400 mil millones de dólares al año. *EFE* , 1-3.

Resolución No. 011 -2014-F de 2014 [Junta de Regulación Monetaria Financiera]. 11 de septiembre de 2014. (Ecuador). https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/ResolucionN%200112014F.pdf/8a5707d8-0f60-499d-9866-defc0c168dfc

Romero, B. (15 de 11 de 2017). *La Estructura del Sistema Financiero Ecuatoriano.* Tusfinanzas.ec. https://tusfinanzas.ec/la-estructura-del-sistema-financiero-ecuatoriano/

Sánchez, J. (2016). Institucionalidad y políticas para la Economía Popular y Economía Solidaria. *Historias,* 40-46.

Serna, J. (2019). *Obtenido de El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.* Skol & Serna.

Sulca, G. E. (2017). Scoring para medir el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos a personas naturales para empresas del sector público o privado. *Revista Publicando,* 68-87.

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria [SEPS]. (2017). *Tipos de riesgos del sector financiero.* SEPS.

Superintendencia de Economía y Solidaria [SEPS]. (2020). *Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-28073-OFC Guía para la Elaboración del Manual de Prevención de Lavado de Activos* . SEPS.

Unidad de Análisis Financiero y Económico [UAF]. (2019). *Estructura del Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.* Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Zurita, D. (2019). Esquema de Prevención de Lavado de Activos en el Banco Central del Ecuador. *Desafíos de la Política Pública para la Prevención del Lavado de Activos en Ecuador*, 2-4.